

EDITORIAL

LA UNIVERSIDAD en un mundo global

Vivimos en un mundo global. El acortamiento de las distancias físicas y el acercamiento de los procesos culturales afectan a todas las dimensiones de la vida social de las naciones. El desarrollo de la educación superior, como es obvio, no permanece ajeno a estos cambios y se ve afectado por ellos de diversas formas.

Una nueva faceta de este fenómeno empieza a surgir en nuestro país de un modo que años atrás hubiera sido impensable, pero que en este momento, con el avance de las nuevas tecnologías de la información y la integración de la Argentina en la economía mundial, avanza en forma vertiginosa y requiere que en forma urgente se tome posición y se desarrollen políticas adecuadas.

Se trata de un proceso de transnacionalización de la educación superior por el cual diversos tipos de ofertas académicas cruzan las fronteras de sus países de origen e intentan establecerse en otros lugares del planeta. El otorgamiento de títulos de nivel superior deja de ser un derecho privativo de las universidades tradicionales, ubicadas en un territorio específico, con un cuerpo propio de profesores y en las cuales predomina la modalidad presencial. La situación actual permite pronosticar un escenario futuro sumamente complejo para la tarea de regulación y certificación de la calidad a cargo de los estados.

La novedad de este tipo de propuestas, la falta de antecedentes y carencia de un régimen legal que las contenga, requieren analizar las posibles soluciones jurídicas existentes y sugerir aquellas medidas que deben adoptarse en forma urgente. Este será sin duda uno de los desafíos que deberá afrontar la política universitaria en los años que vienen.

Por eso, en este número, LA UNIVERSIDAD ha convocado a importantes especialistas para tratar el tema de la transnacionalización, tanto desde una perspectiva comparada como desde sus posibles repercusiones en nuestro país. Además, se invitó a algunas universidades argentinas, que están aprovechando en la actualidad el potencial de las nuevas tecnologías de la información para generar ofertas "virtuales", a relatar sus experiencias.

El número se completa con las secciones de libros, publicaciones recibidas, informe de gestión, noticias y agenda.

Aníbal Y. Jozami

Ministerio de Cultura
y Educación

Secretaría de Políticas
Universitarias

Ministro de Cultura
y Educación

Manuel G. García Solá

Secretario de Políticas
Universitarias

Aníbal Y. Jozami

Subsecretario de Desarrollo
de la Educación Superior
Eduardo Roque Mundet

La
Universidad

Boletín Informativo de la SPU
Año VI - N° 18 - noviembre de 1999

Producción

PROGRAMA DE
PUBLICACIONES

Secretaría de Políticas
Universitarias



Los artículos firmados de esta
publicación son exclusiva
responsabilidad de sus au-
tores y no necesariamente
reflejan la opinión de la SPU.

La
Universidad

Editorial 1

Informe Especial 3

- ♦ La educación superior transnacional. Tipología y
regulación estatal

Ana M. García de Fanelli

- ♦ El régimen jurídico de la oferta de educación
superior transnacional

Eduardo Mundet

- ♦ El proceso de globalización en materia de
educación superior. Algunas reflexiones

Ernesto E. Villanueva

- ♦ La experiencia de la universidad virtual
de Quilmes

Jorge Flores y Martín Becerra

- ♦ Los nuevos ambientes de aprendizaje en la
educación universitaria

Susana Marchisio y Oscar Von Pannel

Informe de Gestión..... 26

- ♦ Evaluación externa del FOMECE: Cuarta reunión
del comité internacional de seguimiento

Libros 28

Publicaciones recibidas 29

Noticias 30

Agenda 32

Informe Especial **universidad y globalización**



Las nuevas tendencias en el campo pedagógico y organizativo de la educación superior permiten anticipar que asistimos al nacimiento de una nueva forma institucional para la enseñanza universitaria. La experiencia internacional revela que cada vez más las propias instituciones, los profesores y los materiales de enseñanza cruzan las fronteras de sus países de origen para transmitir conocimientos en otros países o lo hacen virtualmente a través del uso de Internet.

La multiplicidad y diversidad de ofertas educativas transnacionales en la actualidad dificulta la regulación y es necesario tomar medidas para evitar el desarrollo de ofertas educativas carentes de valor legal y calidad académica.

Para esto, hay que analizar las posibles soluciones jurídicas existentes y sugerir aquellas medidas que deben adoptarse en forma urgente. En este informe, La Universidad presenta un panorama internacional comparado de la educación transnacional, un análisis del régimen jurídico que regula la educación transnacional en Argentina, una nota de opinión del presidente de la CONEAU (organismo que cumple un rol fundamental en esta cuestión), y dos experiencias de educación virtual: el caso de la UNQUI y una investigación sobre los nuevos ambientes de aprendizaje en la educación universitaria, basada en una experiencia realizada en la facultad de ingeniería de la Universidad Nacional de Rosario.

LA EDUCACIÓN SUPERIOR TRANSNACIONAL TIPOLOGÍA Y REGULACIÓN ESTATAL

ANA M. GARCÍA DE FANELLI*

La transnacionalización que experimenta desde la última década la educación superior permite pronosticar un futuro sumamente complejo para la tarea de regulación y certificación de la calidad cargo de los estados. Tarea que es ya difícil de por sí en el contexto de sistemas de educación superior como los presentes en América Latina, donde han crecido en número y complejidad del sector universitario público y privado.

Introducción

Las nuevas tendencias que se observan en el campo pedagógico y organizativo de la educación superior permiten anticipar que asistimos al nacimiento de una nueva forma institucional para la enseñanza universitaria. Poco a poco el otorgamiento de títulos de nivel superior deja de ser un derecho privado de las universidades tradicionales, ubicadas en un territorio específico, con un cuerpo propio de profesores y en las cuales predomina la modalidad presencial. La experiencia internacional revela que cada vez más las propias instituciones, los profesores y los materiales de enseñanza cruzan las fronteras de sus países de origen para transmitir conocimientos en otros países o lo hacen virtualmente a través del uso de Internet.

Esta transnacionalización que está experimentando la educación superior en la última década permite pronosticar un escenario futuro sumamente complejo para la tarea de regulación y certificación de la calidad cargo de los estados. Tarea que es ya difícil de por sí en el contexto de sistemas de educación superior como los presentes en América Latina, donde han crecido en número y complejidad del sector universitario y el terciario no universitario público y privado.

La educación transnacional: definición y modalidades

El GATE (*Global Alliance for Transnational Education*)-una agencia que acredita a la edu-

cación superior transnacional - define qué se entiende por educación transnacional y elabora una tipología que es de gran utilidad a fin de ordenar este complejo y novelesco universo.

El documento de GATE (1998, trad propia) define la educación transnacional como "... cualquier actividad de enseñanza o aprendizaje en la cual los estudiantes están en un país diferente (el país huésped) de aquel al cual pertenece la institución proveedora (el país proveedor). Esta situación requiere que las fronteras nacionales sean cruzadas por información educativa y por los profesores y/o los materiales educativos".

Para las universidades de los países proveedores, la educación transnacional es una nueva oportunidad de diversificar las fuentes de financiamiento. Esto es claro en el caso de las universidades británicas, las cuales, debido a la construcción de fondos provenientes del sector público, han iniciado en esta década una actividad exportadora muy intensa, dirigida especialmente a los países asiáticos, Israel y al sur de Europa (Italia, Grecia, España) (Kogan y Healy 1998). El amplio y diversificado sistema norteamericano de instituciones de educación superior ha ganado presencia también en el plano internacional y América Latina será sin duda uno de sus mercados potenciales.

Desde el punto de vista de los estudiantes de los países huéspedes, la educación transnacional resulta especialmente atractiva pues les permite obtener un título o extranjero sin la necesidad de trasladarse al país de origen. La demanda de este tipo de oferta educativa a esta conformación especialmente por aquellos jóve-

* CENTRO DE ESTUDIOS DE ESTADO Y SOCIEDAD (CEDES)

nes adultos que no tienen la posibilidad de estudiar en el exterior debido a problemas de trabajo, familiares o financieros.

¿ATE (1998) describe seis formas diferentes en que se lleva a cabo la educación superior de carácter transnacional:

a) Educación a distancia (“distance education”)

El estudiante realiza sus estudios con dedicación parcial o total inscribiéndose directamente en la institución que provee la educación a distancia. En algunos casos debe viajar al país proveedor del programa para asistir, por ejemplo, a grupos de trabajo. Los exámenes son enviados para su corrección a la institución extranjera. Una tecnología privilegiada para este tipo de modalidades es Internet. En el mercado internacional de educación a distancia, ocupa un lugar de liderazgo la Universidad Abierta del Reino Unido (*Open University-OU*).

Las universidades norteamericanas también son muy activas en el otorgamiento de títulos vía la modalidad presencial. Debido a la regulación laxa preexistente en algunos estados de Estados Unidos, las instituciones de educación superior norteamericanas también son productoras importantes de diplomas emitidos sin garantía de calidad. Este tema se registra en la literatura especializada como “*diploma mills*” o “*fábrica de diplomas*”.

Dentro de los Estados Unidos, los títulos obtenidos en instituciones de educación superior no acreditadas carecen de valor en el plano académico y profesional. Sin embargo, dado que existen fallos de mercado en la distribución de la información, algunos ciudadanos norteamericanos o extranjeros son engañados por un

empleo fraudulento de la publicidad, lo que se ha agudizado con el uso de Internet para el dictado de los programas universitarios. Entre 1983 y 1986, el FBI (*Federal Bureau of Investigations*) clausuró 39 *colleges* que realizaban una publicidad fraudulenta de los programas que ofrecían y pedían elevadas sumas de dinero por ellos (Guernsey 1997). Después de un período en que este tipo de oferta había disminuido, en los últimos años ha vuelto a crecer¹. Muchas de las ofertas de *diploma mills* tienen su página de Internet respetando los diseños usuales: el membrete de la institución, el mensaje del presidente, información sobre los cursos ofrecidos y la posibilidad de inscribirse vía Internet. Dicen estar acreditadas y en realidad lo suelen estar, pero por agencias no reconocidas por el Departamento de Educación de Estados Unidos. En su publicidad mencionan que son “*Las pioneras en la educación a distancia*” o “*Las instituciones líderes en educación a distancia*”. En algunos casos, detrás de estas ofertas no hay más que una dirección de Internet.

b) Educación a distancia apoyada localmente (“locally supported distance education”)

Es un modo de aprendizaje “mixto”. Una combinación de clases y estudio utilizando los materiales y el currículum de la institución proveedora. Los estudiantes tienen acceso normalmente a un centro de apoyo local, el cual puede pertenecer y estar administrado por la institución proveedora, o bien ser el resultado de diversos acuerdos empresariales conjuntos. Los estudiantes se inscriben, con dedicación parcial o total, en la institución proveedora y pueden elegir completar el programa en el cen-



tro local u optar por concluir sus estudios en la institución extranjera. Los centros de apoyo local pueden ser privados o estar afiliados a instituciones privadas o públicas locales. En algunos casos, se reducen a reuniones de trabajo o informativas en hoteles del país huésped

c) Programas gemelos ("twinning programs")

En este caso los programas que se imparten localmente siguen el mismo currículum y esquema horario que en la institución extranjera. Los estudiantes del país huésped disponen de los mismos materiales de estudio, asistencia seminario y son sometidos a iguales métodos de evaluación que aquellos que estudian en la institución extranjera. El cuerpo de profesores es usualmente de origen local, pero seleccionado por la institución del país proveedor según su criterio.

Un ejemplo de desarrollo de este tipo de actividad exportadora es el caso de Australia. Australia tiene una tradición importante de educación superior transnacional ya que ofrece programas especiales a los países asiáticos ubicados sobre el Océano Pacífico. Por lo general se hace referencia a la educación "offshore" provista en "overseas locations". La educación se ha convertido en una de las principales actividades exportadoras de Australia, ubicada en el quinto lugar como productora de divisas y generadora de 3.200 millones de dólares australianos en 1996 en concepto de aranceles y gastos no arancelarios. Dentro del mercado de habla inglesa, la educación australiana es por otra parte competitiva en lo que se refiere a aranceles y costo de vida. Por lo general, parte del curso se realiza en el país huésped y parte en Australia. Por ejemplo, dos años en Malasia, seguidos de dos años en Australia es la forma más típica de estos programas gemelos (McBurnie y Darvall 1998).

d) Programas articulados ("articulation programs")

En este caso, los estudiantes no se inscriben en la institución proveedora sino que realizan un programa en una institución local que es reconocido como crédito para continuar estudios en una institución extranjera. Los alumnos deben haber avanzado hasta un cierto nivel en su programa antes de articular sus estudios con los que se imparten en el centro extranjero. Por ejemplo, los primeros dos años de estudios superiores otorgan en la institución local un título que es reconocido para alcanzar, tras dos años más, un diploma de grado en una institución extranjera.

e) Sedes locales de instituciones extranjeras ("branch campuses")

Se trata de la apertura en el país huésped de una sede de la institución proveedora en la cual se ofrecen programas completos. Esto lo puede hacer asociándose a una institución local o mediante el establecimiento de una institución de propiedad extranjera.

En 1998 en Buenos Aires se ha instalado una sede de la Universidad de Bolonia, donde se imparten, hasta el momento, cursos de posgrado. En el sur de Europa es también frecuente encontrar sedes de universidades norteamericanas donde se dictan carreras universitarias².

f) Acuerdos de franquicia ("franchising")

En este caso, la institución proveedora le otorga a la institución del país huésped el permiso o la licencia para ofrecer el título de la institución proveedora, esto sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones. El problema es que, en los hechos, la institución proveedora puede estar muy poco comprometida en cómo se enseña realmente el programa.

La regulación de la calidad en el marco de la educación superior transnacional

Frente a la proliferación de diversas modalidades de educación transnacional, las cuestiones que se les plantean a los gobiernos se relacionan con: 1) el reconocimiento oficial de las instituciones extranjeras -en particular la autorización para instalarse en el territorio nacional y

Esquema Nº1		
Principales dimensiones a contemplar en la regulación de la educación transnacional		
Reconocimiento oficial de:	1) Instituciones	protección del término universidad autorización para extranjeras
	2) Programas	grado posgrado
	3) Títulos	académicos profesionales
Procedimiento para el otorgamiento de validez a los títulos extranjeros		estado instituciones convalidación por tratados internacionales
Control de calidad y protección al consumidor		

utilizar libremente el término universitario equivalente y el otorgamiento de títulos de grado y posgrado, sean académicos o profesionales; 2) Los procedimientos existentes para otorgarle validez a títulos de instituciones extranjeras, tanto por parte del establecimiento o por medio de las propias instituciones de educación superior que gozan del poder de otorgar títulos con validez nacional o a través de tratados o acuerdos internacionales, y, finalmente, 3) La protección a los consumidores frente a la publicidad fraudulenta y la información distorsionada (ver esquema N°1).

Sobre la base del análisis de la experiencia internacional, daremos cuenta brevemente del estado del debate en cada una de estas cuestiones³.

Reconocimiento oficial

En una gran mayoría de países, no es posible utilizar los términos con que se designa a las instituciones de educación superior o reconocidas por el establecimiento sin autorización previa. La protección del término "universidad" o equivalente (por ejemplo "college") aparece en la legislación del estado de Nueva York, Reino Unido, Francia, Italia, Grecia, Australia y Brasil. Surgen al respecto tres comentarios de interés. En primer lugar, en países como el Reino Unido, Francia y Grecia está claro que no sólo se protege el uso del nombre "institución universitaria", sino también las denominaciones locales de los títulos de grado y posgrado. Como consecuencia de ello, los títulos con denominaciones no locales - típicamente los *masters* - están fuera de la regulación estatal. En segundo lugar, en el Reino Unido y en Brasil no existe problema si una universidad extranjera utiliza el término universitario siempre y cuando quede bien claro que no se trata de una universidad oficial (pública o privada). Finalmente, aun cuando la legislación prohíba un uso liberal del término, en la práctica los gobiernos no tienen mucho poder de coacción para hacer cumplir esta norma.

Una cuestión adicional es si los países han legislado específicamente sobre la instalación de universidades extranjeras en su territorio, reconociendo procedimientos para autorizar su funcionamiento. Respuestas en este sentido las encontramos en Italia, España, el estado de Nueva York, Israel y recientemente en Argentina⁴.

Con relación a los programas, un tema clave es si las instituciones de educación superior públicas y privadas locales tienen la capacidad de otorgar títulos de validez oficial. Si este

es el caso, una universidad pública o privada puede celebrar un convenio con una universidad extranjera y el título que se otorga conjuntamente tiene validez en el territorio nacional. Cuando los títulos de grado o posgrado que otorga una universidad extranjera son de carácter académico, no se suscitan problemas graves. La cuestión principal se plantea cuando los títulos habilitan en el plano profesional.

Procedimientos para otorgar validez a los títulos extranjeros

La expansión de las diversas modalidades de educación transnacional ha complicado notablemente el panorama existente en esta materia. En todos los países se dan normativas relacionadas con la validez de los títulos que sus ciudadanos o que residentes han obtenido en el extranjero. Muchos de estos procedimientos están, además, incluidos en tratados internacionales bilaterales o multilaterales que permiten el reconocimiento automático o a través de procedimientos pactados para los países integrantes del acuerdo. Sin embargo, el principal problema actual ocurre en aquellos casos en los cuales los títulos son otorgados por una sede de una universidad extranjera en el país huésped, sea a través de acuerdos de *franchising* o articulación o por medio de la tecnología de la educación a distancia.

Un tema preocupante surge en el caso de las instituciones de educación superior oficial del Reino Unido de las que están en condiciones de otorgar validez a títulos emitidos por instituciones de educación superior de otros países. Esto ha facilitado la expansión de la actividad exportadora del Reino Unido hacia el sur de Europa y en el Asia a través de acuerdos del tipo *franchising*. Es más, la Universidad Abierta (*Open University*) tiene un mecanismo de validación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, tanto en su modalidad presencial como a distancia. El *Open University Validation Service* cobra aranceles por brindar este servicio y ha abierto oficinas en 12 países en la Unión Europea, Hungría, República Checa, República Eslovaca y Rusia. Tiene ya acreditadas instituciones en Francia, Dinamarca, Holanda y la República Checa para el otorgamiento de títulos de grado y posgrado (Kogan y Healy 1998).

Tanto en Italia como en Grecia la legislación es muy estricta en términos de no reconocer los títulos obtenidos en universidades extranjeras

ubicadas en el país huésped o en casos de *franchising*⁵. Un problema que se presenta, sin embargo, es que no siempre el título que expide la institución proveedora aclara si se lo ha obtenido en el país proveedor o en el país huésped. En Italia, para revender un título extranjero se requiere que el egresado haya residido en el país extranjero durante el período en que cursó la carrera (lo cual es certificado por los organismos diplomáticos italianos). Entre los obstáculos que se solicitan para otorgar validez al título se encuentran un certificado emitido por la universidad extranjera dando cuenta de la inscripción en el primer año y certificados de asistencia a cursos y rendición de evaluaciones. En el caso de que el estudiante realice un curso en un país no miembro de la Comunidad Europea, se requiere además que la embajada emita un documento certificando (contra la visa, las estampillas del pasaporte o cualquier otra prueba) que el alumno estuvo realmente viviendo en el respectivo país a lo largo de su período de estudio.

En Grecia, los títulos obtenidos a través del sistema de *franchising* para los cuales se solicita reconocimiento nacional son examinados por un organismo del gobierno y por las universidades griegas. Por lo general, no se les otorga reconocimiento oficial. Lo mismo ocurre con los títulos obtenidos a distancia (Kokosalakis, N. 1997).

En América Latina recién en los últimos años se ha comenzado a prestar atención al tema de la educación a distancia. En Brasil, a los títulos obtenidos por este medio no se les otorga validez, a menos que, de tratarse de un curso de posgrado, lo acredite la CAPES. Esta situación hasta el momento no se ha dado. En México son válidos los títulos que surgen de mecanismos de articulación entre una institución de educación superior privada y una institución de educación superior extranjera (mayormente norteamericana), pero no así los títulos otorgados directamente por una universidad extranjera instalada en el territorio mexicano.

Control de calidad y protección al consumidor

Dentro del actual contexto de marcos regulatorios complejos, de difícil instrumentación y con vacíos legales, gana en importancia la presencia de procedimientos de control de calidad y protección al consumidor tanto por parte de los sistemas de educación superior "exportadores" como por parte de los "importadores".

Tenemos tres tipos de mecanismos de control de calidad destacables en este aspecto: 1) los originados en un marco global como la *Global Alliance for Transnational Education* (GATE) y el *Accrediting Council for Independent Colleges and Schools* (ACICS), 2) los creados por los sistemas de educación superior exportadores, tales como Estados Unidos, Reino Unido y Australia, y 3) el que recientemente elaboró Israel frente al avance de la educación transnacional en su país.

La GATE ha elaborado un código de práctica o principios para la educación transnacional y ofrece, a la institución o al país que así lo solicite, el servicio de certificación de que el programa transnacional cumple con dichos principios. Este certificado puede ser útil para:

- 1) Demostrar intención de brindar una educación de calidad
- 2) Actuar como requisito para que un país permita que una institución extranjera ofrezca un programa.
- 3) Que el certificado sea aceptado por un país como una forma de reconocimiento de los graduados en otra institución extranjera.
- 4) Asegurar o mejorar la capacidad de los graduados de obtener empleo.
- 5) Asegurar la comparabilidad internacional.
- 6) Facilitar la movilidad internacional.
- 7) Permitir la acumulación de créditos internacionales.
- 8) Ser eximidos de otras formas de acreditación.
- 9) A traer estudiantes.

Con propósitos semejantes se lanzó a la arena internacional el ACICS. Desde 1956, esta institución es una agencia norteamericana de acreditación reconocida cuya misión es evaluar y acreditar instituciones de educación superior independientes (privadas) dentro de Estados Unidos y en el exterior. Acredita tanto instituciones universitarias como terciarias no universitarias. Recientemente ha elaborado un manual para sus evaluadores y para las instituciones de educación superior que solicitan acreditación. La acreditación se otorga por un período de tiempo que como máximo son seis años.

Más allá de estos mecanismos de acreditación internacionales, los principales países exportadores llevan a cabo un cierto control de calidad de sus productos. El control de calidad de Estados Unidos descansa en el funcionamiento de sus mecanismos de acreditación.

Constituye una referencia importante para los países importantes conocer si la institución de educación superior norteamericana que se instala en el país huésped es una institución acreditada por algunas de las agencias reconocidas oficialmente dentro del territorio norteamericano. Los sistemas de educación superior europeos prestan particular atención a esta cuestión a la hora de evaluar la calidad de los productos norteamericanos que se ofrecen en su mercado educativo.

En el caso del Reino Unido, la acción de la HEQC (*Higher Education Quality*)-una institución creada por las universidades británicas-es más de auditoría que propiamente de certificación de la calidad. En los hechos, parece ser muy difícil y costosa su tarea de evaluar la oferta de las universidades británicas una vez que cruzaron la frontera. Esta auditoría se ejerce sobre la base de "Códigos de buena práctica" que las universidades deberían cumplir, pero como sus propios informes señalan, no siempre ocurre así. El problema principal es que no discriminar seriamente con qué institución del país huésped se asocian.

En Australia, además de un código nacional de ética para las actividades *off-shore*, las universidades han desarrollado procedimientos de "certificación de la calidad" como etapa previa a que se autorice la exportación de un determinado programa.

El único caso que hemos localizado de certificación de calidad por parte de un país importante es el de Israel. El procedimiento elaborado por Israel trata de garantizar que las instituciones de educación superior extranjeras cumplan con ciertas normas mínimas para que mantengan la calidad de los cursos en los mismos términos que lo hacen en sus países de origen.

Consideraciones finales

La educación transnacional ha contribuido a diversificar aún más los complejos sistemas de educación superior y con ello ha abierto nuevas opciones para los estudiantes, especialmente para aquellos que no disponen del financiamiento o del entorno familiar apropiado para cursar estudios en el exterior. Desde este punto de vista es un proceso con consecuencias positivas para la formación del capital humano de un determinado país. Entre sus desventajas podemos mencionar que tien-

de favorecer las prácticas fraudulentas y el otorgamiento de títulos universitarios sin garantías suficientes de calidad. Esto genera una desconfianza sobre los establecimientos por una mayor regulación a fin de garantizar la calidad de los títulos que se emiten por estos medios. También exige que se asegure una mayor transparencia en la información que se suministra a los potenciales alumnos, protegiéndolos frente a la publicidad fraudulenta. En el contexto argentino, esto implicará una nueva tarea (por cierto, nada sencilla) que se suma a las ya innumerables actividades que recaen sobre la CONEAU.

Bibliografía

- GLOBAL ALLIANCE FOR TRANSNATIONAL EDUCATION (1998) *The Gate Certification Process*. Internet (<http://www.edugate.org>)
- GARCÍA DE FANELLI, ANA M. (1999) *La educación transnacional: la experiencia extranjera y lecciones para el diseño de una política de regulación en la argentina*. Buenos Aires, Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), en prensa.
- GUERNSEY, LISA (1997) "Is the Internet Becoming a Bonanza for Diploma Mills?", *The Chronicle of Higher Education*. Diciembre.
- GOTTlieb, E. Y YAKIR, R. (1998) "Extensions of Foreign Universities in Israel: Transnational Education, a Form of Privatization?", *International Higher Education*, Number 11, Spring.
- KOGAN, M. Y HEALY, C. (1997) "Non-Official Higher Education in the United Kingdom: A preliminary report", en Tsaoussis, D. (Coord). *Non-Official Higher Education in the European Union*. Atenas, Centro de Morfología y Política Social, Universidad de Panteion, inédito.
- KOKOSALAKIS, N. (1997) "Nonofficial Higher Education in Greece" en Tsaoussis, D. (Coord). *Non-Official Higher Education in the European Union*. Atenas, Centro de Morfología y Política Social, Universidad de Panteion, inédito.
- MCBURNIE, G. Y DARVALL, P.L. (1998) *La globalización de la educación superior: La perspectiva australiana*. Inédito.
- PALLOTTINO, MARÍA LUISA (1997) "An Outline of Italian University Education's Rules" en Tsaoussis, D. (Coord). *Non-Official Higher Education in the European Union*. Atenas, Centro de Morfología y Política Social, Universidad de Panteion, inédito.

EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TRANSNACIONAL

EDUARDO MUNDET*

Hasta hace poco tiempo, quien pretendía beneficiarse con la oferta educativa de una universidad extranjera de prestigio no tenía otra vía que la de trasladarse a ella e inscribirse en sus cursos regulares. En la actualidad se han comenzado a generar alternativas diferentes de ofertas educativas transnacionales. La novedad de este tipo de propuestas, la falta de antecedentes y carencia de un régimen legal que las contenga, requieren analizar las posibles soluciones jurídicas existentes y sugerir aquellas medidas que deben adoptarse en forma urgente.

Introducción:

La globalización que experimenta el mundo actual alcanza, como era de esperar, a la educación en general y, especialmente, a la educación superior. Hasta no hace mucho tiempo, quien pretendía beneficiarse con la oferta educativa de una universidad extranjera de prestigio no tenía otra vía que la de trasladarse a la misma e inscribirse en sus cursos regulares, con los costos y los inconvenientes que ello generaba. En la actualidad, como resultado del avance en los medios de transporte y comunicación, se han comenzado a generar alternativas diferentes de ofertas educativas transnacionales, las que por su novedad, falta de antecedentes y carencia de un régimen legal que las contenga, generan incertidumbres y dificultades. Por lo tanto es el propósito de esta nota caracterizar esas nuevas propuestas, con el fin de analizar las posibles soluciones jurídicas existentes o sugerir aquellas medidas que deberían adoptarse.

Los supuestos:

Las hipótesis que con mayor frecuencia se están presentando actualmente son las siguientes:

- Estudios realizados en una universidad extranjera.
- Oferta educativa desarrollada en conjunto entre una universidad argentina y una extranjera.
- Instalación de una subsección de una universidad

extranjera en el país.

- Oferta educativa de una universidad extranjera de cursos dados en el país con la promesa de un título de grado o posgrado otorgado en el exterior.
- Oferta educativa de una universidad extranjera con la modalidad no presencial.

Cada uno de estos supuestos tiene características particulares, y a veces más de una modalidad, y presentan, por lo tanto, problemáticas y dificultades diferentes, requiriendo, consecuentemente, soluciones jurídicas distintas, algunas de las cuales ya están instrumentadas en el país. Analizaremos por lo tanto cada una de esas situaciones, con especial atención a su solución jurídica.

Estudios realizados en el extranjero:

Esta situación requiere resolver sobre la validez en el país del título expedido en el extranjero, fundamentalmente cuando se trata de profesiones reguladas en las que se exige un título universitario para practicarlas. El tema no es menor si se piensa que, cuando la validación se requiere a los fines de poder ejercer la profesión, el acto de otorgar validez nacional a ese título compromete la responsabilidad del Estado ya que se está introduciendo en el circuito profesional a alguien que puede no haber recibido la debida formación, generando así un riesgo social¹.

Esta hipótesis ha merecido dos tipos de soluciones jurídicas: una, cuando no existe conve-

* SUBSECRETARIO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

nio que regule la situación entre la Argentina y el país otorgante del título, y otra, en el caso en que sí exista un tratado, convenio o acuerdo sobre el particular. Para el primer caso se aplica el mecanismo de *reválida* y en el segundo el de *homologación*.

La reválida implica, con o su nombre lo indica, un mecanismo por el cual una universidad argentina evalúa los estudios cursados por una persona en el extranjero, comparándolos con



los que ella misma imparte y, en función de su similitud y en algunos casos con la complementación de exámenes o pruebas suplementarias, ratifica o "reválida" al título extranjero, equiparándolo al propio. A partir de ese momento ese título pasa a tener valor legal en el país, como si hubiera sido otorgado por una universidad argentina. La Ley de Educación Superior Nº 24.521 (LES) en su artículo Nº 29 inciso k) faculta a las Universidades Nacionales a reválidar títulos extranjeros, si en su competencia de éstas determinar los mecanismos y exigencias para resolver las solicitudes de reválida que se le presenten. El mecanismo es lento y complicado porque la universidad debe expedirse en cada caso concreto, sometiéndose cada solicitud, individualmente, a un análisis en el que por lo general participan todas las cátedras de la carrera.

La homologación se da cuando el mecanismo de validación del título extranjero está previsto en un convenio internacional. En ese caso es el Estado², aplicando el mecanismo previsto en el acuerdo, quien *homologa el título extranjero al argentino*. En función de las dificultades que presenta el mecanismo de la reválida, los países, inspirados por lo general en el propósito de facilitar la circulación de profesionales o profundizar los vínculos diplomáticos, celebran acuerdos previendo diferentes mecanismos para el re-

conocimiento de estudios y títulos. Estos mecanismos son más o menos exigentes según el propósito que se persiga. Algunos son muy liberales, previendo una homologación automática; otros son tan restrictivos que casi se asemejan a la reválida. También existen distintas modalidades de acuerdo respecto al alcance que otorgan a la homologación. A veces se prevé que ésta habilita académica y profesionalmente y en otras que sólo autorice a continuar estudios de posgrado. En la Argentina existen las siguientes situaciones:

a) Homologación automática: En estos acuerdos se establece un mecanismo de reconocimiento automático del título extranjero, sin posibilidad del Estado receptor de evaluar los estudios cursados por el solicitante³. Como se advierte, este mecanismo limita las posibilidades del Estado receptor de comprobar la formación recibida por el profesional, por lo que es cada vez menos usada.

b) Razonable equivalencia: En esta modalidad el Estado receptor debe efectuar un análisis comparativo de los estudios cursados por el profesional solicitante, pero con un grado menor de rigor que el que se aplica en la reválida. No se exige una equivalencia total de estudios, sino una *razonable equivalencia*, se mira más a la formación general que a las particularidades de cada una de las materias cursadas. Este es el mecanismo aceptado por el Tratado de Montevideo de 1939, por el cual Argentina se encuentra vinculada a Uruguay y Paraguay⁴.

c) Homologación automática al nacional: Este es un mecanismo que pretende favorecer al nacional que realizó estudios en el extranjero. Se prevé una validación automática del título obtenido en el extranjero que beneficia únicamente a los ciudadanos del país que homologa. Este mecanismo está previsto con Brasil⁵.

d) Tablas de equivalencia: En este mecanismo o con más países efectúan un análisis previo de sus sistemas de enseñanza y planes de estudios estableciendo tablas de equivalencia que permiten luego resolver rápidamente los pedidos de homologación. La tabla puede establecer que existe una equivalencia total o bien que la equivalencia es parcial y que para lograr la homologación se requieran exámenes complementarios. Esto implica un procedimiento similar al de la reválida o la razonable equivalencia, según sea el rigor con el que se efectúe la comparación, pero en lugar de efectuarse la misma sobre cada caso en particular, el análisis de equivalencia se efectúa con anterioridad y sus conclusiones se

aplican a todas las solicitudes que se presenten en el futuro. El mecanismo que parece interesante y útil para los estudios primarios y medios, es de instrumentación y dificultad de educación superior. Repárese en el hecho de que su aplicación impondría efectuar múltiples tablas de equivalencia, aun de una misma carrera; así por ejemplo la carrera de medicina, que en la Argentina se da en más de veinte universidades con programas distintos, requeriría tablas de cada una de ellas con cada una de los programas de las distintas universidades del otro país. Pero además habría que prever una revisión de las tablas en cada oportunidad en que se modifique, aun parcialmente, cualquier de esos múltiples planes de estudio. Esta aplicación queda puesta de manifiesto por el hecho de que, a pesar de que nuestro país tiene pactado este mecanismo con Chile⁶, Colombia⁷ y Ecuador⁸, hasta el presente no se haya podido lograr confeccionar tablas de equivalencia de ninguna carrera⁹.

e) Homologación con alcance exclusivo ante académicos: Existen múltiples situaciones en las que la homologación del título sólo se pretende a los fines de poder incorporarse a cursos de posgrado o perfeccionamiento, que requieren el título con o condición indispensable para admitir la inscripción. Sin duda que esta es una situación de más fácil solución, ya que si el titular al que se le homologa el título no ha recibido la correcta formación sólo él será el responsable. Por el contrario, cuando la homologación implica la habilitación para el ejercicio profesional se está comprometiendo la seguridad de todos los habitantes. Por ello los convenios que limitan los alcances de la homologación a lo estrictamente académico son menos rigurosos y por lo general prevén un mero control formal sobre la validez y autenticidad del título. Argentina tiene pactado este mecanismo con Venezuela¹⁰ y Perú¹¹ y ha sido aprobado también entre los países del Mercosur¹², por lo que resulta aplicable respecto a los títulos expedidos por universidades Uruguayas, Brasileñas y Paraguayas.

Existen otros mecanismos que Argentina no ha aplicado, si en los siguientes los más importantes:

a) Contenidos mínimos: este mecanismo implica un acuerdo previo de articulación de los programas y sistemas de enseñanza y es el que aplica en algunos casos y para algunas carreras la Unión Europea. Conforme al mismo la

equivalencia se logra mediante directrices comunes que fijan contenidos curriculares y exigencias mínimas que deben contener los planes de estudio de determinadas carreras en todos los países integrantes del acuerdo. Este mecanismo es no sólo de dificultad de aplicación en acuerdos bilaterales en los que no existe el propósito de una verdadera integración regional, sino que además produce el riesgo de impedir la iniciativa e innovaciones.

b) Experiencia profesional¹³: el mecanismo consiste en requerir para la habilitación del título el ejercicio efectivo y lícito de la profesión en un Estado miembro, por un período determinado.

c) Período de práctica controlada¹⁴: consiste en el ejercicio de la profesión en el país de acogida bajo la responsabilidad de un profesional local cualificado, por un período determinado, eventual o permanente de una formación completa y de un informe final.

d) Prueba de aptitud o de conjunto¹⁵: consiste en una entrevista o prueba de conjunto, que abarque los conocimientos profesionales del aspirante.

e) Ejercicio profesional temporario¹⁶: el mecanismo está destinado a otorgar una habilitación profesional temporaria a profesionales extranjeros que acrediten un contrato realizado con un nacional del país de acogida para un trabajo determinado.

Merece especial mención, para completar este cuadro de hipótesis, la experiencia que se está llevando a cabo en el marco del Mercosur, con un procedimiento que se basa en la **acreditación de carreras**. El mecanismo consiste básicamente en procesos de acreditación de carreras sobre la base de estándares fijados por todos los países integrantes de la región. La acreditación impondría un certificado de que la carrera acreditada reúne estándares de calidad que garantizan la debida formación de sus egresados. Los títulos expedidos por estas instituciones tendrían una validez regional. En este momento se ha iniciado una experiencia piloto para realizar una convocatoria de adhesión voluntaria para acreditar carreras de medicina, ingeniería y agronomía.

Oferda Educativa conjunta:

Existen experiencias de ofertas de carreras instrumentadas en conjunto entre una universidad argentina y una extranjera. Esta es la situación menos conflictiva de todas ya que la inter-

vinción de la universidad local hace, a lo que al país interesa, que la oferta sea tratada como un caso común, siéndole aplicable la normativa general que regula el reconocimiento oficial de la misma y la validez nacional de los títulos que se expidan. Los efectos jurídicos y académicos de esos títulos en el país de origen de la otra universidad es una cuestión que carece de interés para la Argentina.

Una situación distinta es la que se da cuando el convenio se realiza entre una universidad extranjera y una institución nacional no autorizada legalmente para funcionar como universi-

dad en el país y se presentó solicitando la autorización bajo el régimen de universidad privada, pero muchas universidades extranjeras no aceptan este procedimiento porque ello les hace perder su propia individualidad. A fin de llenar la laguna jurídica existente y poder regular esas situaciones que aparecían cada vez con más frecuencia, se dictó el Decreto N° 276/99 que establece el régimen aplicable para autorizar a universidades extranjeras a instalar subseces en el país.

La norma aludida se fundamenta en el artículo N° 74 de la Ley N° 25.521 que "autoriza a



dad, por lo general un instituto terciario. En este caso la oferta sería ilegal ya que a los efectos jurídicos locales se violaría la prohibición establecida en el artículo N° 68 de la Ley 25.521 y 1 y 2 del Decreto 206/96.

Subsede de universidad extranjera:

Uno de los casos que se presentan con mayor frecuencia en la actualidad, como consecuencia de los efectos de la globalización, es el de la oferta transnacional efectuada mediante la instalación de sedes de universidades extranjeras en el país. Nuestra legislación universitaria no preveía expresamente esta situación, por lo que en algunos casos la universidad extranjera constituyó una asociación civil sin fines de lu-

cro y el funcionamiento de otras modalidades de organización universitaria", exigiendo para ello que se garantice una oferta académica equivalente a la del resto de las universidades; que sean creadas o autorizadas según corresponda conforme a lo previsto en los artículos 48 y 62 de la LES y que sean sometidas al régimen de títulos y evaluación previsto en dicha norma. En consecuencia y de conformidad a lo previsto en el artículo 74, la Ley autoriza regular la creación o autorización de otras modalidades de universidades, como puede ser la situación de las extranjeras, en tanto se asegure un procedimiento de control y evaluación que garantice la calidad de la oferta.

El Decreto N° 276/99 en lugar de regular un régimen especial de evaluación y control

para la autorización de universidades extranjeras, aplica el mecanismo previsto para la autorización de universidades privadas y el régimen de seguimiento, control y fiscalización durante un período de seis años al que están sujetas esas instituciones. Es de aplicación a las universidades extranjeras por lo tanto, básicamente, lo dispuesto en el título IV, Capítulo V de la Ley N° 24.421 y en el Decreto N° 576/96 que reglamenta dicho capítulo.

El Decreto se aparta de dicho régimen únicamente en cuanto a la exigencia de constituir una asociación o fundación civil sin fines de lucro, aceptando la personería jurídica de la institución extranjera, la que a esos fines debe solicitar su reconocimiento oficial por los mecanismos generales previstos al efecto. Esto tiene otra consecuencia de importancia que facilita a la institución extranjera el trámite, ya que a fin de acreditar el patrimonio mínimo exigido por la ley puede presentar los bienes que sean de su propiedad aunque se encuentren en el extranjero.

En consecuencia, una universidad extranjera que pretenda abrir una sede en el país debe presentar el proyecto institucional y académico en los términos previstos en 4 del Decreto N° 576/96 el que, previo informe del Ministerio de Cultura y Educación, es remitido a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Si el proyecto obtiene dictamen favorable de dicha comisión¹⁷ la universidad extranjera es autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional a funcionar como tal válidamente en el país, pudiendo impartir enseñanza de grado y posgrado universitaria y expedir títulos con idéntico valor y reconocimiento que los que otorgan las universidades argentinas¹⁸.

Teniendo en cuenta que en la aplicación analógica del régimen de privadas al trámite de universidades extranjeras puede resultar necesario contemplar particularidades surgidas del carácter de persona jurídica extranjera, el Decreto autoriza al Ministerio de Cultura y Educación a dictar las normas complementarias pertinentes.

Por último, la norma reglamentaria precisa que las universidades extranjeras que no obtuvieran la autorización por el procedimiento indicado "son consideradas como instituciones no habilitadas para funcionar legalmente como universitarias en el país, siéndoles aplicables las prohibiciones, restricciones y sanciones previstas en la resolución N° 206/97.

Oferta de una universidad extranjera de cursos en el país:

Puede ocurrir que una institución extranjera dicte cursos en Argentina, como prometiéndose a tomarlos como créditos de carreras de grado o posgrado en su país de origen y, eventualmente, otorgarles un título con valor en aquel país. Esta situación, según como se publicite, puede configurar o no alguna de las faltas previstas en el artículo N° 68 de la Ley N° 24.521 y en la Resolución N° 206/97. Dicha resolución determina, en primer lugar, que el uso de las palabras "Universidad", "Facultad", "Universitario" y sus derivadas, aun empleadas en idioma extranjero, para distinguir instituciones, actividades, competencias, títulos o profesiones, esta reservada exclusivamente a instituciones legalmente habilitadas para funcionar como universitarias y que sólo estas "pueden calificar como universitarias o de posgrado la oferta educativa que publiciten, o los diplomas, certificados o títulos que expidan o prometan expedir". Por lo tanto, si una institución universitaria extranjera, sin utilizar la denominación de universidad, ofrece cursos a los que no califica de universitarios, asegurando que los mismos serán reconocidos para obtener en el país de origen un título válido en el mismo, otorgado por su casa central, no incurriría en violación de las normas aludidas. En estos casos lo que se puede exigir en función de lo previsto en el artículo 5° de la aludida resolución N° 206/97 y la Ley N° 24.20 es que la publicidad sea lo suficientemente clara para que los interesados comprendan que los títulos extranjeros que ofrecen no tienen valor legal en el país. En estas circunstancias podría incluso ser conveniente que el Ministerio haga conocer con precisión la falta de valor legal de los títulos prometidos.

Oferta de educación no presencial:

Si bien la modalidad de oferta educativa "a distancia" o "no presencial" se encuentra regulada por el Decreto 81/98 y la Resolución N° 1716/98, cuando la universidad extranjera no se instala en el país, sino que concreta su oferta mediante esa modalidad, vía Internet, aula virtual, teleconferencia, correo electrónico, cassette, videos, etc., la ley argentina no puede alcanzarla, lo que implica no sólo prohibirla, sino también regularla o condicionar su funcionamiento. Ello constituye un serio problema porque el mercado está verdaderamente inundado con

ofertas de este tipo, generalmente de dudosa calidad. El Estado debe, no obstante, en protección de sus habitantes, iniciar una amplia campaña de publicidad haciéndolos conocer a los interesados que los títulos que se obtengan por ese mecanismo no tendrán valor legal en el país y que no garantiza la calidad de la formación que se imparte.

Conclusión

Surgen con evidencia del análisis precedente dos conclusiones fundamentales: que la oferta educativa transnacional constituye un fenómeno de la hora actual que se irá intensificando más aún en los próximos años, y que las modalidades con que se presentan son diversas, por lo que escapan a las regulaciones generales. Esto nos debe alertar para procurar evitar que los interesados en cursar estudios superiores puedan verse sorprendidos con una publicidad engañosa de ofertas educativas carentes de valor legal y calidad académica.

Referencias

- 1 MUNDET, E. "Pautas para el diseño de un sistema de reconocimiento de títulos universitarios entre los países del MERCOSUR". Documento de trabajo del Ministerio de Cultura y Educación de la República Argentina; MUNDET, E. "Propuesta de instrumentación de mecanismos de reconocimiento regional de títulos de grado universitario en el contexto del MERCOSUR". Propuesta argentina presentada al Mercosur.
- 2 En la actualidad el trámite se cumple por ante la Dirección de Estudiantes Universitarios con una Resolución del Ministro de Cultura y Educación que declara homologado el título a su similar argentino.
- 3 Es el sistema adoptado por la "Convención sobre ejercicio de profesiones liberales", suscripta en Montevideo el 4 de febrero de 1889 entre Argentina, Bolivia, Perú, Paraguay y Uruguay, que Argentina mantiene vigente en la actualidad sólo con Bolivia. Establece el mecanismo de aplicación en el Convenio sobre Ejercicio profesional celebrado entre Argentina y España, el que en la actualidad se encuentra en proceso de modificación en razón de que España ha dejado de aplicarlo unilateralmente.
- 4 Convención sobre ejercicio de profesiones liberales", suscripta en Montevideo el 4 de agosto de 1933, ratificado por Decreto Ley N° 48 del 18 de enero de 1963.
- 5 "Convenio de intercambio cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Brasil", suscripto en Río de Janeiro el 25 de enero de 1968, aprobado por Ley 17.980.
- 6 Artículo 3° del Acuerdo por Canje de Notas Sobre Reconocimiento y Homologación de Certificados de Estudio y Egreso de Instituciones de Nivel Primario o Básico y Secundario o Medio de 1992, con el mismo convenio de

en el Art. II. Pto. 3 del Acta Final de la II Reunión de la Comisión Mixta Cultural Argentina-Chilena del 31 de marzo de 1995.

- 7 "Convenio de reconocimiento mutuo de certificados, títulos y grados académicos de educación primaria, media y superior, entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Colombia", suscripto en Buenos Aires el 3 de diciembre de 1992 y ratificado por Ley 2.321.
- 8 "Convenio de reconocimiento mutuo de certificados, títulos y grados académicos de educación superior, entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Ecuador", suscripto en Quito el 18 de febrero de 1994, ratificado por Ley 2.555.
- 9 En razón de la falta de operatividad de los convenios suscriptos con Colombia y Ecuador, se ha dispuesto por Resoluciones Nos. 167/297 y 559/98 del McyE y Disposiciones Nos. 65/97 y 21/98 DNGU, mecanismos para otorgar una homologación de los títulos emitidos por universidades de esos países en forma automática con el cancelamiento de los sobre la base de razonable equivalencia cuando se pretenda la habilitación profesional, a los fines de determinar esa equivalencia se requiere el informe de una universidad nacional.
- 10 "Acuerdo de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Venezuela" suscripto en la Ciudad de Caracas el 20 de diciembre de 1984, ratificado por la Ley 23.315.
- 11 "Acuerdo de reconocimiento de títulos universitarios entre la República Argentina y la República del Perú" suscripto en Lima el 12 de agosto de 1998, ratificado por Ley 25.182.
- 12 "Protocolo de integración educativa para la prosecución de estudios de posgrado en las universidades de los países miembros del Mercosur", aprobado en Montevideo el 30 de noviembre de 1995.
- 13 Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas del 21 de diciembre de 1988.
- 14 Véase nota anterior.
- 15 Véase nota 9.
- 16 Se aplica en Brasil la Comisión de Integración de Agricultura, Agronomía, Arquitectura e Ingeniería para el Mercosur (CIAN) recomendó un mecanismo de este tipo para lo que se dio en llamar "servicio profesional transfronterizo".
- 17 La CONEAU, a los fines de garantizar la calidad, podrá tener en cuenta -conforme lo prescribe el artículo 3 del Decreto- el resultado de procesos de evaluación efectuados por agencias de reconocimiento de prestigio, así como los antecedentes nacionales e internacionales de la institución. Esto es importante porque en varios países la acreditación de las instituciones es obligatoria y existen agencias de prestigio cuyos dictámenes son enteramente confiables. Por otra parte no puede desconocerse la importancia que tiene en un proceso de evaluación el prestigio internacional de una institución porque él importa contar con el juicio más severo que es el del mercado internacional, que difícilmente se equivoca.
- 18 Resulta importante destacar que la primera institución que se ha sometido a este procedimiento es también la nacional de la Universidad de Bolivia.

EL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Algunas reflexiones

Ernesto F. Villanueva*

Partiendo de la base de que la globalización no se ha expandido teniendo en cuenta precisamente las necesidades de la Argentina, el autor se pregunta qué tiene de nuevo la llamada globalización en el área de la educación superior.

Se plantea que los interrogantes son varios y concluye que es necesario pensar en la globalización con mirando en oportunidades lo que hasta ahora se nos presenta en términos de olas que nos arrastran sin rumbo fijo.

La globalización no se ha expandido teniendo en cuenta precisamente las necesidades de la Argentina. Incluso, muchos autores discuten la originalidad del término. Alguien ha sugerido que el concepto no tiene otra especificidad que una nueva denominación para el ya clásico fenómeno del imperialismo, sólo que en tono de resignación. Otro ha preferido términos como *economía mundial*. En fin, hay quienes rescatan la hiperelocidad del sector financiero y sus dimensiones como originalidad de esta etapa histórica.

Lo cierto es que desde las perspectivas de países como el nuestro, a los que ahora se les asigna el extraño nombre de naciones emergentes (quizá sería bueno preguntarnos quiénes nos ahogaba en el pasado), este proceso reconoce una primera etapa muy nítida cual es la de la internacionalización de partes del Estado, mediante las privatizaciones, la concentración bancaria fenomenal, las dificultades crecientes de los estados nacionales para regular fenómenos a los que antes podía al menos canalizar.

Pero así como en la jerga del Banco Mundial se conoce esta fase como la primera ola de reformas, es muy útil saber que existe una segunda ola, centrada ya no tanto en las actividades productivas, extractivas, de transporte y co-

municaciones, sino en servicios que tradicionalmente se han considerado bienes no transables, esto es, difíciles de aptos para acceder al comercio internacional. En muy pequeña medida ya se observa este fenómeno en nuestro país en el área de la salud.

Pero la educación superior también es materia muy apta para este proceso. Al respecto, y para no auspiciar prejuicios demasiado superficiales, deseo recordar que la ciencia tiene una pretensión universalista, esto es, por definición abierta y superadora de las fronteras nacionales. La historia de nuestra educación superior está llena de ejemplos de influencias extranjeras: si analizamos sus orígenes, recordaremos en primer término la creación por los jesuitas en 1518 de la Universidad de Córdoba. Y luego no olvidaremos la gran proporción de becarios e investigadores extranjeros contratados en 1947 y 1948 en la Universidad Nacional de Tucumán. A lo largo de la evolución de nuestra educación universitaria, nos encontramos con que saberes, becarios, investigadores, cátedras, planes de estudio, esquemas de instituciones y modalidades universitarias han sido constantemente influenciados de manera directa por importación directa en términos de comercio exterior o de manera indirecta, o sea a través de viajes de estudios, becas, textos, temáticas de investigación importadas desde los descomunales pres-

*PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU)

supuestos asignados por las grandes potencias, congresos, y múltiples maneras más a través de las cuales se interpenetran las diferentes culturas universitarias de cada país.

Entonces, ¿quién pregunta qué tiene de nuevo la llamada globalización en el área de la educación superior. Al respecto, es útil retomar un concepto, el de educación transnacional. En la definición que ofrece GATE, Global Alliance for Transnational Education, educación transnacional es cualquier actividad de enseñanza o aprendizaje en la cual los estudiantes están en un país diferente (el país huésped) de aquél al cual pertenece la institución proveedora (el país proveedor). Esta situación requiere que las fronteras nacionales sean cruzadas por información educativa y por los profesores y/o materiales educativos.

GATE describe seis formas diferentes en que se lleva a cabo la educación superior de carácter transnacional: a) Educación a distancia ("distance education"); b) Educación a distancia apoyada localmente ("locally supported distance education"); c) Programas gemelos ("twinning programs"); d) Programas articulados ("articulation programs"); e) Sedes locales de instituciones extranjeras ("branch campuses"); f) Acuerdos de franquicia ("franchising").

Esta clasificación resulta sumamente fructífera para las actividades de una agencia acreditadora. El proceso que está experimentando la educación superior en esta última década permite pronosticar un escenario futuro sumamente complejo para la tarea de regulación y certificación de la calidad de cargo de los gobiernos. Tarea que es ya difícil de por sí en el contexto de un sistema de educación superior como el argentino, donde han crecido en número y complejidad tanto el sector universitario como el terciario no universitario.

La formación universitaria en un futuro cercano seguramente dejará de ser privativa de una institución específica, ubicada en un único territorio y a través de la modalidad presencial. Las instituciones y los centros que cruzan las fronteras para impartir conocimientos en otros países y el uso de Internet como herramienta para ofrecer educación a distancia abre nuevos horizontes y su impacto sobre la calidad del proceso de enseñanza resulta desconocido aún.

El análisis del panorama internacional sobre el tratamiento de la educación superior transnacional plantea más interrogantes que certidumbres. Es un problema que sólo en estos últimos años ha comenzado a ser percibido

como tema relevante en las agendas de educación superior de los países industrializados. Los gobiernos de América Latina no han reaccionado aún frente al desafío que plantea esta nueva forma que asume la oferta de la educación superior.

Sin embargo, en encuentros como el reciente realizado en Melbourne, con motivo de la 4ª Conferencia Anual de GATE, el primer punto de temario era "Barreras que interfieren los intercambios en materia de servicios transnacionales en educación superior", esto es, organismos supranacionales están reflexionando sobre la ineludible tensión implícita entre las políticas de apertura y globalización, encuadradas en las prácticas de libre circulación, y las percepciones del mundo académico en cuyo espíritu la cultura no es estrictamente un servicio transferible.

Para las universidades de los países proveedores, la educación transnacional es una nueva oportunidad de diversificar las fuentes de financiamiento. Para los estudiantes de los países huéspedes, la educación transnacional resulta especialmente atractiva para aquéllos que quieren obtener un título de una universidad extranjera, pero no tienen la posibilidad de estudiar en el exterior debido a diferentes circunstancias.

Para la Argentina, en particular, los interrogantes son varios. Primero, si nuestro país, en algunas áreas, ya es país receptor de la educación transnacional, ¿cómo se logra que ella sea de calidad? Segundo, ¿qué políticas activas deben darse los organismos gubernamentales y las propias instituciones universitarias para que nuestro país sea también proveedor de tales servicios? Tercero, ¿qué acuerdos regionales e iberoamericanos son imprescindibles para que en el universo del idioma español esta circulación asegure calidad y respete culturas nacionales? En este punto, debiera atenderse a la experiencia recogida por las industrias culturales a través de medios masivos, por ejemplo, las exportaciones de telenovelas, y a la impresionante visión de Microsoft que acaba de contratar a la Real Academia Española para que sus programas estén en un español aceptable.

Si la globalización no ha sido creada pensando en nuestro país, nosotros al menos pensemos en la globalización convirtiéndola en oportunidades de lo que hasta ahora se nos presenta en términos de olas que nos arrastran sin rumbo fijo.

LA EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES

JORGE FLORES*
MARTÍN BECERRA**

Introducción

El mundo de las universidades virtuales es uno de los más dinámicos de la educación superior: cada día nuevas experiencias se ponen en marcha, con verdaderas estrategias que integran la lógica del cambio social, en un mundo progresivamente interconectado y globalizado con la producción de nuevas herramientas de generación de conocimientos, a la que desafían los criterios pedagógicos tradicionales.

Las regiones, los países, las instituciones, los grupos y los individuos elaboran nuevas concepciones ante los cambios de escala nombrados, convencionalmente, como globalización; entre ellas, las de la ciudadanía política. La educación, como dispositivo sobresaliente de formación de la ciudadanía moderna, no puede sino protagonizar la búsqueda de respuestas, en el marco de escenarios que la Comisión Europea identifica de la siguiente manera:

En los últimos veinte años venimos presenciando una revolución en las tecnologías de la comunicación y de la información cuyo alcance es mucho mayor de lo que la mayoría de nosotros pudimos haber imaginado. Uno de los principales efectos de estas nuevas tecnologías ha sido la reducción drástica del coste y del tiempo necesario para almacenar, procesar y transmitir la información. Estos impresionantes cambios en las relaciones de precios afectan de manera fundamental el modo en que organizamos la producción y distribución de bienes y servicios, por ende, el propio trabajo. Esta evolución está transformando el trabajo, las estructuras de cualificación y la organización de las empresas, lo que introduce un cambio fundamental en el mercado de trabajo y en la sociedad en su conjunto (Comisión Europea, 1996:9).

En el contexto de la vertiginosa dinámica de la transformación radical de la organización social tradicional y del sector productivo, las

universidades Oberta de Catalunya (UOC) y Nacional de Quilmes (UNQ) articularon una alianza estratégica que ha potenciado la puesta en marcha de la Universidad Virtual de Quilmes (UVQ) como programa educativo de excelencia académica, cuyas cualidades son la flexibilidad, la apertura y el carácter no presencial. La UVQ está dirigida a un público diverso en edad, actividad, lugar de residencia y situación personal. El soporte lógico de la UVQ, el Campus Virtual, permite recrear todas las condiciones de la vida universitaria. Como salido pedagógico, el Campus Virtual no es sólo un medio de "transmisión" de conocimientos, sino que crea conocimientos, saberes y habilidades que son medulares en la actual configuración del mundo laboral y profesional. La educación virtual se constituye, de este modo, como un factor de calidad.

En 1996 fue sembrada, al iniciar la UOC y la UNQ los contactos para desarrollar en la Argentina una experiencia pionera de educación universitaria en entornos virtuales, la propuesta que se plasmaría con la UVQ. Ya en aquel momento, la UOC contaba con el valioso acervo de la implementación de una de las experiencias de educación integralmente virtual más avanzadas del mundo. Desde entonces, los frutos de la alianza UOC-UNQ son altamente satisfactorios y animan a las dos instituciones a fortalecer los vínculos y el compromiso que han venido construyendo desde hace tres años.

Para la Universidad de Quilmes la creación de la Universidad Virtual significa afrontar de modo decisivo el complejo reto de elaborar respuestas a las necesidades de una sociedad en proceso de cambio, proceso en el que intervienen, de manera protagónica, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Las universidades deben estudiar, entender y responder sistemáticamente a los cambios sociales. La Universidad Virtual permite desarrollar un nuevo tipo de relación con el crecimiento de la población estudiantil, con las crecientes demandas de formación continua de sectores sociales cada vez más diversificados y dinámicos.

* DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES.

** VICEDIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE QUILMES.

obs geográficas; la Universidad Virtual desarrolla una lógica innovadora y dinámica que se retroalimenta con la actualización y renovación permanente de conocimientos.

¿Por qué esta experiencia nace en el marco de una universidad pública de reciente constitución? ¿Cuál es el perfil que define los contornos de la Universidad Virtual? La Universidad Nacional de Quilmes tuvo desde sus inicios una impronta innovadora que valió con el lanzamiento de la Universidad Virtual: situada en un punto equidistante entre las centenarias universidades nacionales de Buenos Aires y La Plata, la Universidad Nacional de Quilmes fue emplazada en una antigua fábrica. Como institución fundacional, la UNQ ha ido consolidándose durante esta década un centro de producción de saberes donde hace cuarenta años, en el apogeo de la sociedad industrial, funcionaba un establecimiento de producción fabril. Los docentes e investigadores de la UNQ tienen en más del 90 por ciento, dedicación exclusiva y se desempeñan en tres unidades académicas: Departamento de Ciencias Sociales; Departamento de Ciencia y Tecnología y Centro de Estudios e Investigaciones. En las primeras se ejecuta la docencia de grado, mientras que el último está integrado por unidades de investigación tanto de ciencias exactas y naturales como de ciencias sociales. La UNQ también cuenta con el Instituto de Estudios Sociales de la Ciencia, donde se imparte la Maestría en Ciencia, Tecnología y Sociedad y se realizan actividades de desarrollo y transferencia.

La matriz fundacional de la UNQ parte de la convicción de que el aprendizaje no es únicamente adquisición de conocimientos, toda vez que como proceso compromete a actores sociales significativos, es decir, posee una dimensión social relevante (fundamentalmente en sociedades golpeadas por la crisis, como la argentina) por su relación constructiva con el cambio. En este contexto, la creación de la Universidad Virtual es un hecho trascendente en materia de generación de políticas educativas. La Universidad Virtual favorece la interacción sincrónica y asincrónica, promueve los procesos dialógicos y la interpelación entre los distintos sujetos de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Las instituciones no colaboran por casualidad, sino que están movilizadas por sinergias y objetivos consistentes. La UNQ y la UOC establecieron su relación cooperativa en función de las prioridades identificadas en el campo es-

pecífico. También las exigencias de calidad y excelencia académica unen a estas universidades tomando como eje axial la centralidad del conocimiento: se trata de construir espacios plurales que superen las limitaciones de una página Web, ya que el desafío instalado no es la mera traslación de contenidos existentes al lenguaje HTML, sino de crear contenidos interactivos en un medio virtual donde el alumno y el lugar de estudio es elegido por el estudiante, verdadero sujeto protagonista del proceso de aprendizaje.

Es necesario precisar que, aunque sea una tendencia seductora, la construcción de un programa de educación virtual no puede ser reducida a sus aspectos tecnológicos. De hecho, la posesión de una computadora con acceso a Internet no significa el uso innovador de esas herramientas ni la recalificación del aprendizaje. Para que exista una universidad virtual es imprescindible que existan aulas virtuales donde todos los integrantes (profesor y estudiantes) puedan interactuar, donde el docente pueda impartir sus clases; donde los estudiantes puedan interrogar, debatir, solicitar aclaraciones, cuestionar los textos y los enfoques; donde se puedan administrar evaluaciones; es imprescindible que existan bibliotecas con recursos digitalizados; es imprescindible que existan foros de estudio y de investigación que promuevan la producción de conocimientos; es imprescindible que existan espacios de comunicación informal que faciliten la socialización y la integración. En suma, los actores, los procesos y los circuitos académicos y administrativos deben ser potenciados en el marco de una auténtica comunidad universitaria.

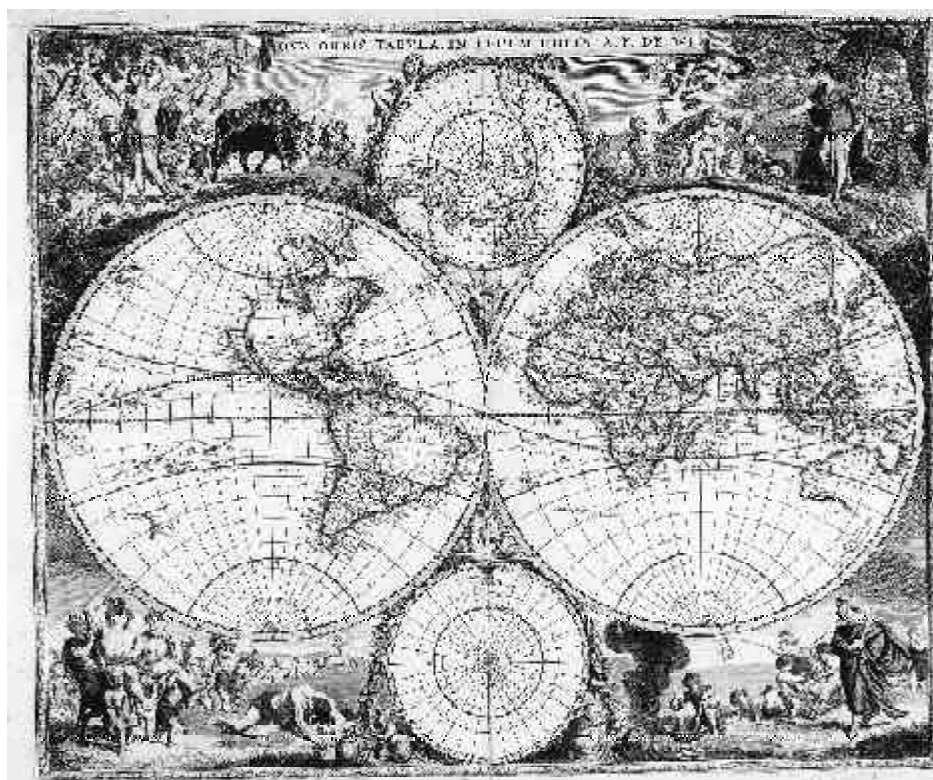
Por otro lado, la concreción de una alianza estratégica no depende solamente de la expresión de la voluntad en las instituciones universitarias como la UOC y la UNQ intervienen actores, políticas y tradiciones que es preciso articular. Este ha sido, centralmente, el desafío del diseño de estrategias comunes entre las dos organizaciones.

Identificados cinco procesos críticos, la alianza UOC-UNQ trabajó durante dos años en la ingeniería institucional del nuevo proyecto. Los procesos críticos mencionados son: en primer lugar, el desarrollo de una propuesta académica de excelencia consistente con entornos virtuales; en segundo lugar, la construcción de un programa lógico virtual que permita recrear todas las condiciones de la vida universitaria; en tercer lugar, la investigación sobre la activi-

del pedagógico en un universo nuevo, que carece del peso de la tradición de la educación presencial; en cuarto lugar, la producción de materiales didácticos multimediales e hipertextuales que se constituyan en el anclaje de los cursos del programa; y por último, la formulación de estrategias de evaluación continua que integren los procesos de enseñanza, aprendizaje y socialización en el entorno. En este último caso, como indicador, la UVQ ya ha administrado sus primeras exámenes y el rendimiento de los estudiantes ha sido excelente.

y de intercambio en la reflexión sobre los procesos de evaluación de contenidos, desempeños, circuitos y rutinas en entornos virtuales.

La Universidad Virtual de Quilmes abrió su primera aula en marzo de 1999. Hoy, la UVQ cuenta con más de 850 estudiantes en su Licenciatura en Educación, la única oferta académica de grado que se imparte integralmente a través del Campus Virtual. El requisito para acceder a los estudios de grado en la Licenciatura en Educación de la UVQ es el de poseer titulación terciaria no universitaria no inferior a tres años. De este



Después de dos años de intenso intercambio y capacitación, la alianza UOC-UNQ produjo el programa Campus Virtual, que es el soporte del entorno en el que funciona la Universidad Virtual de Quilmes, y que tiene como referencia el Campus Virtual de la UOC. Equipos técnicos de ambas universidades adaptaron la programación del Campus y construyeron opciones y alternativas acordes a las necesidades y a las rutinas universitarias que impone un contexto socioeconómico diferente.

Asimismo, la cooperación entre ambas instituciones se materializó en la capacitación de los equipos de profesores y tutorías de la UVQ, además de un continuo y creciente apoyo mutuo en los procesos de gestión e ingeniería organizacional

mundo, la Universidad plantea una política de articulación y complementación con los diferentes niveles de la estructura académica del sistema educativo nacional.

En tanto, en marzo del 2000 se abrirán dos nuevas licenciaturas: una en Ciencias Sociales y Humanidades y la otra en Administración de Empresas Hoteleras, Gastronómicas y de Turismo. Estas propuestas también se instrumentan sobre la base de articular saberes previos, y promover la interdisciplinación, puesto que el requisito de acceso a la Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanidades será el de poseer al menos quince materias aprobadas en alguna universidad nacional, tanto del área de las ciencias sociales como de las exactas y naturales.

La Universidad Virtual también ofrecerá a partir de marzo su Maestría en Ciencia, Tecnología y Sociología y otros cursos de grado, posgrado y capacitación. La Universidad Virtual llega a los puntos geográficos más remotos de la Argentina y cuenta con estudiantes radicados en el exterior del país.

A la fecha, la Universidad Virtual de Quilmes ha acaudilado los exámenes finales presenciales en seis puntos diferentes del país donde se concentran mayoría de los estudiantes. El balance de la experiencia es altamente positivo: el rendimiento de los alumnos que en más del 90% aprobaron la examinación; el nivel y profundidad de las respuestas; la participación obsecuente en la preparación, toma y corrección de exámenes; el salubre organizativo en la relación con las instituciones del interior del país donde se administró la evaluación y en la consolidación de la Universidad de Evaluación de la UOQ. El sistema de comunicación a través del Campus Virtual permite a los estudiantes inscribirse a los exámenes mediante formularios que completan en el Campus y envían automáticamente a la Universidad Virtual.

De modo optativo, la Universidad Virtual acudilministrar evaluaciones virtuales (quero califican), que permiten establecer el grado de avance en la adquisición de conocimientos por parte de los estudiantes a los fines de implementar acciones de carácter correctivo o compensatorio que les permitan llegar a la instancia de examen final presencial en las condiciones más óptimas para poder acreditar.

Los materiales didácticos producidos en conjunto con la UOC o por la Universidad Virtual, específicamente, fueron elaborados por investigadores y académicos de reconocida producción y trayectoria; los equipos docentes y de tutoría están integrados por profesores e investigadores jóvenes activos con formación posgradual y desempeño obsecuente en el sistema universitario argentino. En virtud de la evaluación de desempeño de los obsecucentes que ejercieron durante los primeros meses, la Universidad Virtual y a cuenta con criterios de intervención, acción e interacción obsecuente en entornos virtuales que constituyen un antecedente sobresaliente a la hora de planificar nuevos cursos y políticas educativas. La preocupación cardinal de la UOQ es seguir construyendo una propuesta pedagógica de excelencia.

A pesar de la corta experiencia recorrida, la Universidad Virtual de Quilmes presenta de modo ejemplar las potencialidades de un entorno educativo dinámico y actualizado, que hace de la comunicación dialógica un paradigma. En el marco de la globalización que implica tanto integración como diversificación, centralidad y deslocalización, la Universidad Virtual es un instrumento para acercar

públicos y sectores que hasta el momento no tenían acceso a las instituciones de educación superior. Como plantea Silvio: "Las universidades y otras instituciones de educación superior, especialmente las de países en vías de desarrollo, están confrontando la problemática de servir a una población cada vez mayor de estudiantes, más diversificada social y culturalmente, en un nuevo ambiente social, más dinámico y turbulento" (1998: 31).

La progresiva consolidación del trabajo académico; el procesamiento de las competencias adquiridas; la evaluación de desempeño y del proceso; la generación de investigaciones en conjunto con la UOC; la profundización de la automatización de las aplicaciones de gestión académica y administrativa, forman parte de los nuevos desafíos que la Universidad Virtual se impone como ejes de optimización y como indicadores de institucionalización de una alianza estratégica que rinde excelentes frutos.

Referencias

- CASTELLS, MANUEL Y PETER HALL (1994), *Las tecnópolis del mundo: la formación de la complejidad industrial del siglo XXI*, Alianza Editorial, Madrid.
- COMISIÓN EUROPEA (1996), *Libro Verde de vivir trabajar en la sociedad de la información: prioridad para las personas*, Suplemento 3/96 de la Unión Europea, Comisión Europea, Luxemburgo.
- GRECO, MARIO (1999), "La Universidad Nacional de Quilmes y su propuesta de universidad virtual abierta", ponencia leída ante el Seminario Taller sobre Dirección Estratégica de las Universidades organizada por el CINDA, la Universitat Politècnica de Catalunya y la Universidad Católica de Valparaíso, *mem o*, Valparaíso.
- LANDAU, MARIANA (1997), "Internet en la escuela: definiciones e interrogantes", en *Eclib Lit in* (Coord.) Enseñanza e Innovaciones en las Aulas para el Nuevo Siglo, El Ateneo.
- MOSCO, VINCENT (1988), "Information in the Pay-per Society", en Mosco, Vincent y Janet Wasko (eds), *The political economy of information*, The University of Wisconsin Press, Madison.
- SCHIAVO, ESTER Y SUSANA FINOQUELEVICH (1999), "Ocho preguntas a la Universidad Virtual", en *Argirópolis, Periódico Universitario*, en *Redada*, www.argirópolis.com.ar.
- SILVIO, JOSÉ (1998) "La virtualización de la educación superior: alcances, posibilidades y limitaciones", en *Educación Superior y Sociología* vol.9, nº1.
- VEDEL, THIERRY (1996), "Les politiques des autoroutes de l'information dans les pays industrialisés", en *Réseaux* nº78, CNET, París.
- TIFFIN, JOHN Y LALITA RAJASINGHAM (1997), *En busca de la clase virtual: la educación en la sociedad de la información*, Paidós, Barcelona.

LOS NUEVOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

SUSANA MARCHISIO
OSCAR VIGNON PANNEL*

Introducción

El factor común en la etapa actual de la evolución tecnológica se centra en la información. Las llamadas nuevas tecnologías han sido factores determinantes en la reorganización global del mundo, han facilitado el desplazamiento de la información, han producido transformaciones antes impensadas en los procesos de gestión del conocimiento y en los sistemas de producción. Esta sociedad de la información plantea hoy a la educación nuevos desafíos. En este contexto, la obsolescencia y la resignificación de ciertos contenidos tradicionales frente a fundamentales, la sobreabundancia de información en un mundo global y los nuevos paradigmas comoacionales deben ser incorporados, entre otros, como elementos básicos de análisis al momento de diseñar y ejecutar los programas formativos. En este sentido, pensamos que entre los objetivos de una formación significativa en Ingeniería, se debe incluir el desarrollo de capacidades y actitudes para acceder autónomamente a las fuentes de información y actualización; procesar y analizar críticamente la información, integrar y participar en equipos de trabajo, identificar problemas y priorizar dificultades; diseñar posibles soluciones a través del planteo de hipótesis, la identificación y selección de variables, el reconocimiento de datos, la modelización, promover el desarrollo del pensamiento y la creatividad.

A los fines de crear y potenciar adecuados ambientes de aprendizaje para la formación de los futuros ingenieros, los autores llevaron

adelante una experiencia piloto. La misma incluye la incorporación de estrategias de educación a distancia con aportes de tecnología informática y empleo de internet al dictado de una asignatura de Ingeniería, en una Universidad de tradición presencial en Argentina. La investigación realizada en el marco de la experiencia tuvo como objeto generar criterios para un mejor aprovechamiento del recurso informático en lo que hace a algunos aspectos comunicativo-didácticos en el contexto específico. Interesó específicamente analizar el nivel de uso del recurso por parte de alumnos de una carrera de Ingeniería, la función que los alumnos asignan al mismo, las peculiaridades del proceso interactivo asociado a la comunicación-didáctica establecida y la pertinencia del recurso como parte integrante del diseño didáctico para promover la autonomía en una construcción compartida y colaborativa de los aprendizajes en el área específica de los contenidos trabajados.

El contexto de la investigación

La experiencia piloto se desarrolló en el marco del dictado de la asignatura Física IV, en el segundo año de la carrera de Ingeniería Electrónica en la Universidad Nacional de Rosario. La asignatura aborda contenidos específicos de la física de los materiales y de los dispositivos electrónicos. Atendiendo a la didáctica de la asignatura, los mismos se seleccionan y organizan desde una concepción que, en lo cognitivo, prioriza la construcción de los aprendizajes mediante estrategias que lleven al establecimiento de relaciones ordenadas y jerarquizadas de los conceptos involucrados, integrando con-

* FACULTAD DE CS. EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

temas científicos, procesos tecnológicos y aspectos histórico-sociales.

Con el objeto de optimizar el trabajo docente mediante el desarrollo de una metodología que propicie y oriente al alumno en el aprendizaje autónomo, se trabajó en la incorporación de estrategias de comunicación en los materiales de estudio, diseñados específicamente. Este proceso fue acompañado de la estructuración de los contenidos en forma modular y la inclusión de propuestas de actividades en modalidad de pequeños proyectos de investigación grupales como instancias de evaluación. Así se favoreció en el dictado de la asignatura una transformación de la estructura tradicional de clases hacia la de seminarios de asistencia no obligatoria destinados a discutir, analizar, elaborar y re-elaborar los contenidos en forma colaborativa desde distintas perspectivas, atendiendo asimismo a las dificultades específicas de los alumnos. De acuerdo a los procesos de aprendizaje buscados a lo largo del dictado, se seleccionaron recursos y estrategias. Entre ellos, se apeló a la realización y discusión de mapas conceptuales, la observación de videos educativos y el análisis de simulaciones, buscando orientar el trabajo intelectual del alumno, ya sea dentro o fuera del aula, hacia el desarrollo de estrategias cognitivas y metacognitivas que propicien la adquisición de aprendizajes basados en el establecimiento de relaciones y reestructuraciones y la comprensión de los propios procesos de gestión del conocimiento como sustento básico del "aprender a aprender". En ese contexto, la experimentación en el laboratorio en horarios específicos se concibe como una actividad que lleva a que el alumno, constituyéndose en equipos de trabajo, adquiera competencias en técnicas de edición, adopte una actitud investigativa, tome contacto directo con los dispositivos, analice sus propiedades conectándolas con los conceptos trabajados, se familiarice con curvas características y discuta aplicaciones concretas desde una perspectiva tecnológica. La atención de consultas en la Facultad proporciona a los alumnos en diferentes horarios, un espacio adicional para resolver problemas concretos tanto académicos como administrativos.

La comunicación virtual: experiencia piloto

A partir de la incorporación de la red informática en la Facultad la conexión a internet, fue posible acompañar la modalidad de dictado ex-

puesta con un sistema de consulta de información y tutorías virtuales. Se diseñó y desarrolló una página de la asignatura en la WWW y se constituyó la lista de discusión "física", moderada por el equipo docente. El sistema incluyó el empleo del correo electrónico como vía de comunicación personal bidireccional docente-alumno y entre docentes para la atención de consultas de interés individual. La aceptación de suscripción a la lista se acompaña con un primer mensaje de bienvenida. En él se incluye una reproducción de normas de buen uso de listas de correo electrónico, se destacan los objetivos de la lista y las restricciones para la participación en ella a profesores y alumnos que cursan la asignatura en el semestre en cuestión; se invita además a visitar la página web y se adjunta un ejemplar de una revista electrónica que aborda periódicamente en español distintos temas de ciencia y tecnología.

En lo relativo a la transferencia de información, la página web se concibió con el objetivo de implementar cambios relativos en los procesos administrativos de inscripción y seguimiento de los alumnos y en los de orientación y apoyo docente para la gestión de conocimientos. Es así como se diseñaron en ella espacios tanto para informar acerca del calendario académico, la ubicación de la asignatura en el contexto del plan de estudios, los contenidos a trabajar, las comisiones y profesores a cargo con sus direcciones electrónicas, las fechas y contenidos incluidos en las evaluaciones parciales como para, a través del recurso de transferencia de archivos (FTP), poner a disposición de los alumnos, software de simulación para la realización de los mencionados proyectos de investigación grupales. Puesto que la World Wide Web ofrece una abundante cantidad de sitios, información y recursos relacionados con los contenidos a desarrollar a lo largo del curso, para facilitar el acceso a los mismos se realizaron conexiones de la página a distintos links de bibliotecas y servidores de universidades.

La lista de discusión y la página web estuvieron habilitadas para su uso quince días antes de la fecha de inicio del curso de la asignatura, llamándose a una instancia de encuentro a fin de presentar al grupo docente, introducir a los alumnos en la nueva modalidad de dictado, canalizar sus dudas y conocer sus expectativas. En este sentido es importante destacar que se encontró conveniente proponer y discutir la modalidad de dictado de la asignatura con los alumnos en una reunión específica en tanto

La nueva experiencia representaba un cambio fundamental para ellos luego de tres semestres de cursado de asignaturas de la Carrera de Ingeniería Electrónica en forma tradicional. A los fines de adecuar la oferta a las posibilidades de acceso de cada destinatario, el empleo de los recursos de internet y de la lista de discusión fue propuesto como optativo, manteniendo la modalidad de trabajo en seminario y el sistema de consultas tal como fue descrito anteriormente.

Metodología de la investigación

La marcha de la lista "física" es analizada a partir del registro de la totalidad de los mensajes residentes en las direcciones de correo electrónico de los docentes moderadores de la lista. La información referida al empleo de los alumnos de los recursos de la página web se obtuvo mediante observaciones a lo largo del proceso, procediéndose al registro escrito de las peculiaridades detectadas a partir de comentarios y apreciaciones en un diálogo promovido específicamente en seminarios, consultas y trabajos de laboratorio.

A partir de la lectura de la evolución de los mensajes de la lista, se analizó:

- el hito que marca el inicio de uso de la lista por parte de los alumnos,
- el porcentaje relativo de uso de la lista por parte de los alumnos,
- los motivos de uso de la lista por parte de los alumnos,
- la secuencia de los mensajes y su relación con la marcha del curso. Se analizó en particular la vinculación de fechas de mensajes con fechas especiales del cursado (evaluaciones parciales, realización de trabajos prácticos, presentación de los proyectos de investigación grupales, etc.),
- la cantidad y tipo de interacciones,
- los estilos de los intercambios de información estudiantes - profesores,
- la evidencia de estudio en colaboración entre alumnos.

Análisis de resultados

El estudio abarcó un cursado completo de la asignatura, en el 2º semestre de 1998. La suscripción a la lista fue de 2 alumnos pertenecientes a 18 equipos de trabajo constituidos

por 3 alumnos, lo cual da un alcance de uso de la lista de 54 alumnos sobre un total de 57 que cursaron la asignatura en ese semestre. El no contar con módem para acceder a internet desde fuera del ámbito físico de la Facultad fue esgrimido por los 3 alumnos restantes como motivo de su no participación.

El inicio de uso de la lista por parte de los alumnos comenzó quince días desde el comienzo del dictado y coincidió con una consulta puntual referida a la redacción de un informe de laboratorio. La mayor frecuencia de uso de la lista por parte de los alumnos se establece semana a semana desde los viernes a los días domingo. Al respecto es importante destacar que los horarios para la asistencia a clases de las restantes asignaturas correspondientes al mismo semestre de la carrera, se extienden desde los lunes hasta los jueves. Se deduce que en la mayoría de los casos la participación en la lista se llevó a cabo con intervenciones realizadas desde fuera del ámbito físico de la Facultad en un tiempo específico que el alumno no destina para el estudio cuando no se ve exigido por las obligaciones de asistencia a la Facultad.

El análisis de las funciones implícitamente asignadas por los sujetos en las distintas intervenciones en un proceso de comunicación virtual, permitió identificar distintos tipos de mensajes:

⇒ **informativo - administrativo**: En éstos falta la retroalimentación característica de todo proceso de comunicación, conteniendo información de tipo administrativa enviada por el grupo de docentes. Se contabilizaron 14 mensajes relativos a la organización y marcha del curso, incluyendo fechas y temario de evaluaciones parciales, ajustes de cronograma y asignación por equipos de alumnos de los distintos temas a trabajar en la modalidad de proyectos.

⇒ **informativo - vinculado a contenidos**: Se contabilizaron 13 mensajes que incluyen números de revistas electrónicas con artículos de interés en ciencia y tecnología. Por lo general este tipo de mensajes careció de comentarios y de consultas. No se ha evaluado en esta etapa si la información contenida en ellos fue considerada de interés por los alumnos. Su inclusión en la lista obedeció al interés de hacer trascender los contenidos trabajados e incentivar la participación de los alumnos en la lista.

⇒ **de pedicob de ayuch específica para los aprendizajes.** Según el objeto de la consulta: a) con explícita referencia al procesamiento de la información en los materiales de estudio b) relativas a conceptos c) vinculadas a la terminología en guías de laboratorio d) asociadas a la comprensión de consignas e) relativas al uso de la tecnología f) referidas a la marcha del curso.

Entre estos últimos, los más frecuentes fueron los mensajes relativos a la falta de comprensión de consignas o de terminología empleada en guías de informes de trabajos prácticos de laboratorio. En segundo lugar, aparecen los referidos a dificultades de comprensión de gráficas y nomenclatura en los módulos escritos y las relativas a fechas de evaluaciones parciales. Fue significativo también el nivel alcanzado por la consulta referida a la elaboración en forma autónoma de los proyectos de investigación grupales, que se solicitaron sean realizados sobre la base de simulaciones para el diseño de distintos dispositivos. Si bien no fueron frecuentes, las consultas relativas a aspectos conceptuales se constituyeron en una importante fuente de información para el análisis del proceso. Se detectaron a través de ellas falencias en la estructuración conceptual de los alumnos. La información recabada puede aportar elementos de análisis al momento de evaluar la marcha del plan de estudios de la carrera.

Por último, las dificultades propias del uso de internet se circunscribieron a problemas con el servicio FTP. A los efectos de hacer el sistema de transferencia más accesible, se procedió a cambiar el mismo por uno de transferencia automática que fue empleado en forma masiva a los fines de la realización de los proyectos grupales. En las simulaciones, la potencia visual de la imagen en movimiento y la posibilidad de variar y analizar situaciones con rapidez, atrajo al alumno, lo motivó para seguir el análisis y encarar otros no solicitados. En éstas y en otras actividades, el trabajo en colaboración fue puesto de manifiesto en forma explícita por los alumnos en el texto de los mensajes.

Puede concluirse que la incorporación de estrategias de educación virtual en este caso ha potenciado un trabajo de construcción colaborativa en el que cada uno, individualmente o en su grupo, puso a disposición las propias inquietudes; la comunicación establecida fue asimismo importante habiéndose

se potenciado las discusiones sobre temas específicos trabajados en la asignatura, realimentando procesos de reflexión.

Bibliografía

- AUSUBEL, D. (1989) *Psicología Educativa*, México, Editorial Trillas.
- BENNETT, S., METCALFE, J., ROSS, S., SCANLON, E., THOMAS, J., WILLIAMS, D. (1995) *Opening up science: the teaching of science at The Open University, UK*, One World Many Voices - Quality in Open and Distance Learning, ICDE-The Open University, Birmingham, UK.
- CABANELLAS, S., LLONCH, E., MARCHISIO, S., VON PAMEL, O. (1989) *Descripción de una metodología para la enseñanza de la junta*. Anales AFA, Vol 1, N°1.
- CARRETERO, M. (1994) *Constructivismo y educación*, Editorial Edelvives.
- GAGNÉ, E. (1985), *La psicología cognitiva del aprendizaje escolar*, Aprendizaje Visor.
- GARCIA VERA, A. (1994) *Las nuevas tecnologías en la capacitación docente*, Editorial Visor.
- MARCHISIO, S. y VON PAMEL, O. (1987) *Una propuesta para la enseñanza de los dispositivos electrónicos*, Memorias de REFV, Mar del Plata.
- MARCHISIO, S. y VON PAMEL, O. (1991) *Introducción de una metodología de estudio de la sustancia*, Memorias de REFV II, Mendoza.
- MINNICK SANTA, C. y ALVERMANN, D. (1994), *Una didáctica de las ciencias*. Buenos Aires, Aique.
- MOORE, M. (1989) "Three types of interaction"; *The American Journal of Distance Education*.
- NOVAK, J.D. y GOWIN, D.B. (1984) *Learning how to learn*. Cambridge University Press.
- POZO, J.I. (1987) *Aprendizaje de la ciencia y pensamiento causal*. Madrid, Visor.
- WERTSCH, J. (1988) "Vigotsky y la formación social de la mente", *Barcelona*, Ediciones Paidós.
- WILSON, T. y WHITLOCK, D. (1998) *What are the perceived benefits of participating in a computer-mediated communication environment for distance learning computer science students*. Great Britain, Computers Education, Pergamon.

EVALUACIÓN EXTERNA DEL FOMEAC: CUARTA REUNIÓN DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE SEGUIMIENTO

Introducción:

Entre los mecanismos más importantes que resguardan la transparencia en el funcionamiento y gestión del FOMEAC se encuentra la evaluación permanente de sus actividades. Desde el punto de vista académico, ésta se realiza a través del Comité Internacional de Seguimiento (CIS), que visita anualmente al programa para monitorear su desarrollo.

El CIS está conformado por siete miembros, cuatro nacionales y tres extranjeros. Actualmente lo preside el Dr. Patricio Garramón; sus integrantes nacionales son Enrique Vallés, Francisco Suárez y Angel Gínez; y los extranjeros Iván Lavados, de Chile, Daniel Levy, de EEUU y Daniel Thoulouze, de Francia. Los miembros del CIS duran cuatro años sus funciones, y se renuevan por mitades cada dos años.

Cuarta reunión del CIS

Este año tuvo lugar la cuarta visita anual del CIS, que estuvo centrada en la evaluación del impacto del FOMEAC en las universidades, la identificación de los logros y las debilidades del programa y la reflexión sobre los aspectos que deben modificarse y aquellos que deberían mantenerse en el futuro. La reunión del Comité se desarrolló entre el 8 y el 12 de agosto

de 1999. El día 11 de ese mes se realizó, a instancias del CIS, un Taller de Evaluación y Prospectiva del FOMEAC, a los efectos de conocer las opiniones de los actores involucrados sobre el desarrollo e impactos del programa. Participaron los miembros del Consejo Directivo, autoridades de las universidades (rectores, secretarios, decanos), pares académicos, directores de proyectos FOMEAC en ejecución y miembros de la Secretaría de Políticas Universitarias.

En el Taller, la Dirección Ejecutiva presentó un documento donde se informó sobre los principales resultados del programa en sus primeros cuatro años de funcionamiento y se expusieron los puntos de vista de esta Dirección en cuanto a sus logros, debilidades e impactos. El Taller también sirvió para dar a conocer a la comunidad un trabajo de evaluación preliminar del impacto del FOMEAC que el CIS encomendó a consultores independientes, José Joaquín Brunner y Roberto Martínez Nogueira, en su visita de 1998. El Dr. Nogueira presentó en el Taller las principales conclusiones del trabajo.

El Taller permitió al CIS cumplir con su objetivo de "recibir de las autoridades del Ministerio, de la Dirección Ejecutiva del FOMEAC y especialmente de la comunidad universitaria, experiencias y opiniones respecto al desarrollo del Programa", y constituyó un insumo para las consideraciones y propuestas sobre el futuro del FOMEAC plasmadas en el Informe elaborado por el Comité.

El Informe

Entre los puntos más salientes de este **Informe anual** se pueden destacar los siguientes:

Informe de Gestión

- El CIS considera que el FOMECEC “ha venido cumpliendo exitosamente sus objetivos y representa una innovación como mecanismo de mejoramiento de la calidad de la educación universitaria”.
- “Es un instrumento innovador de financiación, ampliamente reconocido y valorado por las universidades”.
- “El Programa se caracteriza por su flexibilidad en la asignación de fondos para fomentar el desarrollo de la calidad de la enseñanza universitaria. Esto ha permitido (...) atender a las necesidades de proyectos de distintas orientaciones que han beneficiado a las universidades grandes, medianas y pequeñas”.
- Ha contribuido a “generar una cultura de elaboración de proyectos que ha inducido a los sectores participantes a realizar una evaluación de su capacidad y grado de desarrollo y a fijar prioridades para el mejoramiento de sus recursos humanos e infraestructura de apoyo a la docencia”.
- “Los procesos de evaluación por pares que se instrumentaron en el programa han sido reconocidos por su objetividad y por la transparencia de los procedimientos empleados”.
- “El CIS estima fundamental que se emprendan ya las acciones tendientes a lograr la existencia de un FOMECEC II que continúe con las líneas generales del FOMECEC I y con las necesarias rectificaciones para consolidar el importante labor que ha cumplido”.
- La implementación que permitió una adecuada y oportuna relación y coordinación con otras agencias nacionales con competencia en el campo de la educación superior, en particular con la CONEAU.
- Consolidar las relaciones y establecidas por la Dirección Ejecutiva con los programas similares de otros países latinoamericanos y hacer un esfuerzo para lograr vínculos internacionales que ayuden a mejorar e incrementar la cooperación internacional en esta materia.
- Continuar la evaluación de los impactos que los proyectos FOMECEC han tenido sobre la enseñanza, tanto en los niveles disciplinares como institucionales.
- Diseñar la rigidez e intensidad de los controles administrativos de los proyectos, descentralizando su ejecución y privilegiando los resultados obtenidos y los análisis más globales.
- Intensificar las acciones para promover en las universidades proyectos de radicación de jóvenes formados tanto en el extranjero como en el país.
- Facilitar formas voluntarias de colaboración interinstitucional e integración en redes de diversas instituciones con intereses comunes y la construcción de redes de carácter internacional.
- Buscar formas que permitan la participación de empresas y de organismos regionales interesados en los proyectos.

Propuestas

En cuanto a las **propuestas para el futuro**, el CIS recomendó:

- Atender a la diversidad del sistema universitario argentino, flexibilizando los instrumentos de intervención y utilizando criterios adecuados a la naturaleza de las instituciones, a las funciones que cumplen y a la disciplina específica correspondiente.
- Establecer mecanismos expeditivos de co-

El análisis, evaluación y propuestas contenidas en el Cuarto Informe Anual de CIS constituyen, sin dudas, un importante aporte para el balance del funcionamiento del programa durante este período y también un punto de partida insoslayable en la definición de las características, lineamientos y prioridades que deberá asumir el FOMECEC en el futuro.

Referencias:

¹ Informe de la Cuarta Reunión del Comité Internacional de Seguimiento (CIS) del FOMECEC.

AAVV. El desarrollo humano: perspectivas y desafíos. Seminario Internacional, Universidad Nacional de General Sarmiento, Colección Institucional, Serie Memorias N°4, Buenos Aires, 1998, 222 p.

La Universidad

En abril de 1997, la Universidad Nacional de General Sarmiento convocó a docentes, investigadores y directivos de universidades e institutos de investigación y educación superior a participar de un Seminario Internacional sobre desarrollo humano, que intentaba ser una respuesta a la inquietud que la corriente histórica de la globalización, de la internacionalización de los mercados y de la revolución científico-técnica de fines de siglo XX plantea como dilema a resolver. Se trataba, en última instancia, de responder a las siguientes preguntas: ¿cómo nos modernizamos y hacia qué tipo de sociedad moderna nos conducen estas transformaciones? ¿qué proyecto de sociedad estamos construyendo para el siglo XXI?

El seminario se popuso como objetivos brindar aportes para la discusión sobre la problemática del desarrollo humano en este fin de siglo (especialmente sobre aquellos temas que han quedado pendientes para el próximo, como la exclusión y la pobreza), y enriquecer la formación del Instituto de Desarrollo Humano, de reciente creación en la universidad, cuyo propósito funcional reside en intentar un abordaje "de la abscencia, de la cultura, la política, la educación y la comunicación desde el marco de una concepción humanística".

En este libro se transcriben las ponencias y los debates desarrollados en los distintos paneles del Seminario Internacional, que se organizaron en torno a cinco temáticas: "El desarrollo humano: ¿gatopardismo o nuevo paradigma?", "La dimensión educativa del desarrollo humano", "Modelos y planteos económicos alternativos para el desarrollo humano", "Tecnología, globalización económica y su vinculación con el desarrollo humano", "La dimensión cul-

tural del desarrollo humano", y en los que participaron como expositores Juan Carlos Teobaco, de UNESCO; Cristian Parker, de la Universidad de Santiago de Chile; David Cocker, de la Universidad de Maryland Denis Goulet, de la Universidad de Notre Dame; Roberto Follari, de la Universidad Nacional de Cuyo; Francisco de Oliveira, de la U. de São Paulo; Antonio Elizalde Havia, de la Universidad Bolivariana; José Nun, del Instituto Universitario Patricios; Jorge Katz, de CEPAL-Chile; Carlos Scannone S.J., de la Universidad del Salvador; María Cristina Mata, de la Universidad Nacional de Córdoba; José Luis Coraggio, de la Universidad Nacional de General Sarmiento y Carlos A. Martínez Vidal, de la Asociación Argentina para el Desarrollo Tecnológico.

Los distintos trabajos intentan una exploración sobre el tema del desarrollo humano, que procura abarcar la diversidad de miradas desde las cuales se puede pensar la problemática; si embargo, hay un punto de anclaje que significa los diferentes recorridos temáticos propuestos: una noción del bienestar humano concebido como objetivo y criterio último y exclusivo del desarrollo, y no como un componente complementario o subordinado a otros propósitos legítimos como superiores. En síntesis, se postula la idea de que la humanidad debe ser tratada como un fin y no como un medio, y de que el tema del desarrollo humano emerge como una nueva conceptualización que coloca al ser humano en el centro, y a partir de allí, despliega un interés fundamental por encontrar un modo de crecimiento económico que no abandone la preocupación ética, en el marco significativo de la democracia y el respeto por los derechos humanos.

La publicación mantiene el orden de la programación del seminario, transcribe los discursos de apertura y clausura y las intervenciones de los moderadores. Pensado como contribución al desafío que nos plantea un "siglo que no concluye bien y deja demasiados temas pendientes", se presenta como un gesto de responsabilidad aquella que le cabe a la universidad pública - "la más importante reserva democrática de inteligencia de América Latina" - en la construcción de conocimiento, por medio de un "esfuerzo creativo" que conduzca a "ensanchar el campo de lo posible".

Revistas

UNIVERSIDAD HOY

Universidad Nacional del
Litoral

Nro. 6, junio de 1999

Sumario:

Una nueva amputación al
cuerpo educativo.

El cine

Transformación curricular.

El CEMED en marcha.

Convenio con la Fundación
Aragón.

Novedades, Breves y Agenda.

EXACTAMENTE

Facultad de Ciencias Exactas
y Naturales. U.B.A.

Año 6, nro. 14, junio de 1999

Sumario:

Debate: Clonación humana.

Panorama: colapso
informático del 2000.

Entrevista: Alicia Oliviera.

Encuentros.

Divulgación.

Memoria.

Institucionales.

Educación.

Pseudociencia.

Juegos.

DIVULGACION CIENTIFICA

Universidad Nacional de
Córdoba

Secretaría de Ciencia y

Tecnología

Volumen 2, nro. 9, mayo de
1999

Sumario:

Editorial. Derecho a la
comunicación científica

Documentación y divulgación
de la ciencia.

Rescate arqueológico.

Semblanza.

Noticias.

LIBROS REVISTAS DOCUMENTOS

Enviar al Programa de
Publicaciones Pizzurno 93.
Oficina 210

Revista científica de la

UNIVERSIDAD

BLAS PASCAL

Dirección de Extensión

Universitaria

Número 13, junio de 1999

Sumario:

Introducción.

Nuestra experiencia: la
técnica y la reflexión.

Cómo enseñar matemática a
cursos numerosos sin recurrir
a la clase magistral.

Evaluación del currículum y
propuesta superadora.

La lógica borrosa como

herramienta para la
resolución de problemas de
evaluación.

El humor en la televisión
argentina.

LA UNIVERSIDAD AHORA

Revista de actualidad

universitaria

PESUN-Universidad de

Buenos Aires

Nro. 11-12, Primer semestre
de 1999

Sumario:

Editorial

Nota Central: Sobre el
subsistema de Ciencia y
Tecnología Universitario
Investigaciones. Estudios.
Ensayos.

Eventos: La universidad
como objeto de

investigación: Segundo

Encuentro Nacional. Jornada
sobre Financiamiento de la
Educación Argentina.

Conferencia Mundial sobre
la Educación Superior-
UNESCO.

Publicaciones: inventario libros,
revistas, boletines, documentos,
guías y catálogos.

[agenda]

[Becas para visitas de investigación en humanidades]

Organismo Patrocinante: University of Edinburgh, Edinburgo. Institute for Advanced Studies in the Humanities.

Características: Becas para realizar visitas de investigación en humanidades, con énfasis en ética médica, ética en el área de administración de empresas, y en el área de medio ambiente. Pueden presentarse propuestas en otras áreas de las humanidades.

Dónde se realiza: University of Edinburgh, Institute for Advanced Studies in the Humanities

País: Gran Bretaña.

Duración: Entre 2 y 6 meses.

Requisitos: Poseer un doctorado en el área de humanidades, antecedentes académicos y trabajos publicados.

Becas: Posibilidad de algunas becas de 500 libras.

Inscripción: Director, The Institute for Advanced Studies in the Humanities, Hope Park Square, Edinburgh EH 8 9NW, Gran Bretaña.

Fax: 0131 668 222. **E-mail:** IASH@ed.ac.uk

Cierre de inscripción: 1-12-99

[Premio Pensamiento]

Latinamericano edición 2000,
Andrés Bello]

Temática: la integración, el desarrollo humano y el conocimiento en relación con la educación, la ciencia y la cultura en latinoamérica.

El **primer premio** asciende a 20.000 dólares.

Presentación de originales: hasta el 31 de marzo del 2000.

Para mayor información: Tel: 57-1-5301639
Fax: 6100139

e-mail: ecobello@inti.cab.int.co

sitio web: <http://www.cab.int.co>

[Subsidios para reuniones científicas organizadas en países de desarrollo]

Organismo Patrocinante: The Abdus Salam International Centre for Theoretical Physics, Trieste, Italia

Características: Subsidios para organización de conferencias, talleres, simposios y reuniones especiales que se realicen en países en desarrollo, en las áreas de agricultura, biología, química, ingeniería, geología y medicina. Se otorgan en forma de subsidios para viaje para poder invitar a científicos extranjeros.

País: Sin especificación.

Duración: Confinar.

Requisitos: Instituciones organizadoras de actividades científicas regionales o internacionales a ser llevadas a cabo en países en desarrollo.

Becas: Los subsidios generalmente no exceden los US\$3.000.

Inscripción: Mrs M. T. Mahdavi, The World Academy of Sciences (TWAS) c/o The Abdus Salam International Centre for Theoretical Physics (ICTP), P.O. Box 586, Vía Beirut 6, 31100 Trieste, Italia

Te: 39-40-220-321 / **Fax:** 39-40-2255922163

E-mail: mahdavi@ictp.trieste.it

Cierre de inscripción: 1-12-99/1-6-2000. El cierre de inscripción es el 1ro. de diciembre para los encuentros a realizarse entre julio y diciembre del año siguiente, y el 1ro de junio para los encuentros a realizarse entre julio y diciembre.

[Concurso 1999 de ideas innovadoras para la educación polimodal]

La **Función Antorchas** llama a concurso de ideas y a proyectos orientados a realizar experiencias piloto en los tres últimos años de la educación secundaria o educación polimodal, en especial en la enseñanza de las ciencias y la tecnología. El llamado se orienta a apoyar *acciones específicas* en beneficio de escuelas y de estudiantes destacados y se dirige a instituciones académicas de cualquier tipo, pero dará especial consideración a iniciativas que provengan de ambientes universitarios.

Para mayor información: Chile 300, Buenos Aires. Tel: 43315673 / Te: 43319905

e-mail: concurso@funciontorchas.retina.ar

sitio web: <http://www.funciontorchas.retina.ar>